

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Miércoles 27 de Abril, 2005

Número 49

SUMARIO	Pág.
Administración Estatal Subdelegación del Gobierno en Albacete: Notificaciones	1
Tesorería General de la Seguridad Social: Anuncios de la Dirección Provincial de Albacete	12
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Alicante: Notificaciones	16
Administración Autonómica Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: Anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo de Albacete	17
Administración Local Diputación de Albacete: Anuncios de varios Servicios	23
Ayuntamientos de: Albacete, Casas de Juan Núñez, Caudete, Cenizate, Elche de la Sierra, Hellín, La Herrera, Minaya, Paterna del Madera, Pozuelo, La Recueja, Riópar, Robledo, Tarazona de La Mancha y Villarrobledo	24
Consorcio Provincial de Medio Ambiente: Anuncio	40
Administración del ''Boletín Oficial'' de la provincia de Albacete: Corrección de error	43
Administración de Justicia Juzgados de lo Social: Número 1 de Albacete y número 13 de Valencia	43

• ADMINISTRACIÓN ESTATAL

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALBACETE

NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se

relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

ART°= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Euros	Susp.	Precepto	Art^o
020402923346 029402974143	QUATOR INVEST S.L. CREACIONES	B53426714	ALFAZ DEL PI	02.02.2005	300,00	1	RD 13/92	048
	MODALIPIEL S.L.	B53262853	ALICANTE	21.03.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020043623627	C. CARRIZO	21462520	ALICANTE	09.01.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
020402990554	A. VAZQUEZ	48343898	ALICANTE	22.02.2005	140,00		RD 13/92	048
020402977410	B. PERAL	48348331	ALICANTE	08.02.2005	140,00		RD 13/92	048
020043719667	J. MOLINA	22104761	BENEIXAMA	29.01.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
020402948276	G. LOPEZ	48563804	BENIDORM	02.12.2004	300,00	1	RD 13/92	048
020403038772	J. CRESPO	73904787	DENIA	26.02.2005	140,00		RD 13/92	048
020043719564	M. GIL	22138406	ELDA	16.01.2005			RDL 8/2004	003.A
020402928551	A. BLEDA	44768448	ELDA	31.01.2005	300,00	1	RD 13/92	048
020403040663	E. CANO	00795795	TORREVIEJA	01.01.2005	140,00		RD 13/92	048
020402873150	S. PLAZA	12204189	TORREVIEJA	02.08.2004	200,00		RD 13/92	048
020043716873	S. MUÑOZ	53262397	TORREVIEJA	10.12.2004	520,00	1	RD 13/92	020.1
020043625831	BUDI S.A.	A02022028	ALBACETE	01.02.2005	60,00		RD 13/92	014.2
029402843565	HGA SUMINISTRO				,			
	DE LA CONST.	B02253078	ALBACETE	28.03.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020402933250	DIX ENERGIA S.L.	B02348639	ALBACETE	03.03.2005	140.00		RD 13/92	048
020043630292	T. SECMAN	X4231926H	ALBACETE	19.01.2005	150,00		RD 2.822/98	025.1
020043331215	M. LOPEZ	04868332	ALBACETE	22.12.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
020402981887	S. GALDON	05137501	ALBACETE	01.02.2005	140,00		RD 13/92	052
020402931331	O. BERMUDEZ	05145954	ALBACETE	27.01.2005	380,00	1	RD 13/92	050
020402932876	F. CUESTA	05157539	ALBACETE	17.02.2005	200,00	_	RD 13/92	048
020043629800	V. SANCHEZ	07546430	ALBACETE	21.02.2005	300,00		RD 772/97	002.3
020043724006	M. MARTINEZ	07555539	ALBACETE	04.12.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
020043627062	L. IBAÑEZ	07559982	ALBACETE	14.01.2005	60,00	•	RDL 8/2004	003.B
029402948296	F. GUERRERO	30447864	ALBACETE	30.03.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020043465402	T. FERNANDEZ	44395662	ALBACETE	07.02.2005	150,00		RD 772/97	016.4
020043497075	L. GREGORIO	45461082	ALBACETE	19.01.2005	150,00		RD 2.822/98	010.1
029403036011	F. LOPEZ	47059911	ALBACETE	30.03.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020043631272	R. ROMERO	47066405	ALBACETE	03.02.2005			RDL 8/2004	003.A
020043650771	A. GARCIA	47068983	ALBACETE	14.02.2005	60,00		RDL 8/2004	003.H
020043648909	A. FERNANDEZ	47069261	ALBACETE	03.02.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
020043696850	M. GARCIA	47078420	ALBACETE	09.01.2005			RDL 8/2004	003.A
020043627281	J. ZAMORANO	50941807	ALBACETE	01.02.2005	90,00		RD 13/92	018.2
020043732337	J. FERRANDEZ	74235746	ALBACETE	08.02.2005	90,00		RD 13/92	117.2
020043812928	F. MOLINA	47059979	EL SALOBRAL	17.02.2005	150,00		RD 2.822/98	010.1
020043728504	R. MARTINEZ	33476881	POZO CAÑADA	05.02.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
020043643742	C. SANTOS	22478553	ALMANSA	08.02.2005	60,00	-	RDL 8/2004	003.B
020402932359	P. MATEA	74516816	ALMANSA	23.02.2005	380,00	1	RD 13/92	048
020043651155	J. PEREZ	52620465	CAUDETE	16.01.2005		-	RDL 8/2004	003.A
020043651167	J. PEREZ	52620465	CAUDETE	16.01.2005	150,00		RD 2.822/98	010.1
020043631167	C. COLLADO	44379183	CHINCHILLA M. ARAG.				RDL 8/2004	003.A
020043651465	S. ENCALADA		FUENTE ALAMO	06.02.2005	150,00		RD 2.822/98	010.1
020043031403	J. GIRON	05167583	LA RODA	04.02.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
029043478180	M. RUIZ	74510697	MUNERA	21.03.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020043650011	V. LOPEZ	19009320	ONTUR	15.01.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
020402933066	S. LUJAN	05062686	POZO CAÑADA	23.02.2005	140,00		RD 13/92	048
020043810014	M. VILLALVA	02827078	RIOPAR	23.02.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
020043810014	P. CUMBICUS	X3851680P	TOBARRA	01.01.2005	600,00	2	RDL 8/2004 RD 13/92	020.1
020043729321	P. LOPEZ	52759113	TOBARRA	10.01.2005	60,00	∠	RD 13/92 RDL 8/2004	020.1 003.B
	S. PRIBOI	X3161269B	SALADA	08.01.2005	150,00		RDL 8/2004 RD 2.822/98	010.1
020043624346		41J1U14U7 D	DIALIADIA	00.01.2003	150,00		ND 4.044/70	010.1
020043624346 020402984712	J. LOPEZ	27190094	ROQUETAS DE MAR	17.02.2005	140,00		RD 13/92	048

					Cuantía			
Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Euros	Susp.	Precepto	Art^o
029403016620	J. ROLDAN	05090842	CARDEDEU	07.02.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020043732003	J. CAÑERO	35099989	IGUALADA	28.11.2004	10,00		RD 2.822/98	026.1
020043728115	M. SILLAH	X1388585Y	MATARO	16.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
020043609140	J. DURAN	38792172	MATARO	20.12.2004	450,00		RD 772/97	001.2
020402936237	O. TIRADO	53028844	MONTCADA I REIXAC	06.01.2005	520,00	1	RD 13/92	052
029043169500	J. MORALES	37778309	PIERA	07.02.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
029403012699	N. PASTOR	40976839	S. COLOMA GRAMAN.		300,00		RDL 339/90	072.3
020403032990	S. MARTINEZ	52215819	S PERE DE RIBES	13.01.2005	380,00	1	RD 13/92	050
020402815069	A. JOSE	38450837	TERRASSA	07.05.2004	140,00		RD 13/92	048
020402969036	M. IGLESIAS	71288382	BURGOS	03.02.2005	300,00	1	RD 13/92	048
020402926610	J. MOSQUERA	76519999	NEGREIRA	08.01.2005	200,00		RD 13/92	052 001.2
020043701754 020043727810	T. BOUAICHA T. BOUAICHA	X2618426Z X2618426Z	ALCAZAR DE S. JUAN ALCAZAR DE S. JUAN		60,00		RD 772/97 RDL 8/2004	001.2 003.A
029402876959	INYTOP S.L.	B13122890	CIUDAD REAL	21.02.2005	300,00		RDL 3/2004 RDL 339/90	072.3
029403025761	O. POY	05667158	MIGUELTURRA	14.02.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020043732441	L. CAMACHO	21392189	MIGUELTURRA	21.12.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
020043331549	A. RODRIGUEZ	05892179	PUERTOLLANO	09.12.2004		-	RDL 8/2004	003.A
020403033907	R. LEMZAGHES	X5241240T	TOMELLOSO	08.02.2005	300,00	1	RD 13/92	052
020402964580	M. DOMINGUEZ	06238896	TOMELLOSO	13.02.2005	140,00		RD 13/92	048
020043649860	E. VALDEVIRA	75124752	VALDEPEÑAS	22.01.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
020043644916	M. ZEMKO	X3518578S	BENICASIM	02.02.2005	150,00		RD 2.822/98	010.1
020043644734	CONSTRUCCIONES							
	SUAREZ FERN.	B12345898	CASTELLON PLANA	09.12.2004	150,00		RD 2.822/98	010.1
029043600830	P. MORENO	39679601	CASTELLON PLANA	21.02.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020402834581	J. MOLINA	52747700	MONCOFAR EDF PRIMA		140,00		RD 13/92	048
029402958629	F. JATIVA	74491120	CUENCA	30.03.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020043734322	B. LEGOUIZI	X1286037S	MINGLANILLA	03.02.2005	150,00	1	RD 2.822/98	012.4
020402931550 020402923267	J. MARTINEZ M. BELTRAN	22552286 26227236	LA CAROLINA GUADALEN	09.02.2005 18.02.2005	300,00 140,00	1	RD 13/92 RD 13/92	048 052
029402881300	C. BLANCO	09762595	LEON	23.03.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020402983616	J. FERNANDEZ	09774026	LEON	20.01.2005	140,00		RD 13/92	048
020402963850	F. NUÑEZ	X4147793L	ALCALA DE HENARES	30.01.2005	300,00	1	RD 13/92	048
020402967337	P. AGUDO	00407708	ALCORCON	05.01.2005	140,00	-	RD 13/92	048
029402955082	J. LURIGADOS	50668883	ALCORCON	21.02.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020403009188	J. PARDO	01385062	COLMENAREJO	31.12.2004	300,00	1	RD 13/92	048
029402960200	VALLECRO S.L.	B78511367	EL ALAMO	31.01.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020402888759	G. ROMERO	49015583	FUENLABRADA	20.08.2004	140,00		RD 13/92	048
029402864775	M. MAGRO	52099103	FUENLABRADA	02.12.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402948458	A. OLIVEIRA	11681774	GETAFE	27.12.2004	140,00		RD 13/92	048
029402894792	J. LATORRE	07234409	GUADARRAMA	14.02.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020043598748 029402944229	F. DIAZ FONTIMAT S.A.	50448429 A28905214	LEGANES MADRID	31.01.2005 21.02.2005	90,00 300,00		RD 13/92 RDL 339/90	143.1 072.3
029402944229	MARGONSA S.L.	B28797256	MADRID	17.01.2005	140,00		RDL 339/90 RD 13/92	072.3
020402834933	INCLOVER S.L.	B80392434	MADRID	25.12.2004	200,00		RD 13/92	048
020043626100	MOGAR PLUS S.L.	B82990938	MADRID	01.02.2005	90,00		RD 13/92	018.2
020043497063	G. ENGUANG	X1810179X		06.01.2005			RDL 8/2004	003.A
029402889670	T. BEJAR	X5364842T	MADRID	24.01.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020402931549	F. EZQUERRA	00697935	MADRID	04.02.2005	140,00		RD 13/92	048
020043450964	J. INFANTE	00822464	MADRID	07.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
020402982910	A. DOMINGUEZ	01820241	MADRID	04.01.2005	200,00		RD 13/92	048
020043620596	V. PLAZA	01917914	MADRID	14.11.2004			RDL 8/2004	003.A
020403033180	P. SERRALTA	05395369	MADRID	20.01.2005	380,00	1	RD 13/92	048
029402882686	J. FERRERO	07229952	MADRID	21.02.2005	300,00	2	RDL 339/90	072.3
020402935816 020402834945	C. CIFUENTES L. RUIZ	35312300 50179512	MADRID MADRID	07.01.2005 25.12.2004	300,00 200,00	2	RD 13/92 RD 13/92	048 048
020402834943	P. DE CASO	50692009	MADRID	15.01.2005	150,00		RD 13/92 RD 2.822/98	010.1
029402833924	G. FERNANDEZ	50723453	MADRID	21.02.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020043625132	K. BOUFAGHES	50869813	MADRID	17.01.2005	150,00		RD 2.822/98	012.3
029200792194	E. MARTIN ORTEGA		MADRID	21.02.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020402927042	M. GARCIA	51695622	MADRID	16.01.2005	140,00		RD 13/92	048
020402935348	J. GIL	50401318	MAJADAHONDA	30.12.2004	140,00		RD 13/92	048
020043730869	F. ESCUDERO	07535882	MOSTOLES	24.01.2005	150,00		RD 13/92	079.1
029403025323	J. DOBARRO	76792615	RIVAS VACIAMADRID		300,00		RDL 339/90	072.3
029403020787	M. GONZALEZ	52346350	SAN FERNANDO HEN.	07.02.2005	300,00		RDL 339/90	072.3

					Cuantía			
Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Euros	Susp.	Precepto	Art^o
Ехрешение	Denunciado/a	raeniij.	Locanaaa	Тесни	Luios	зизр.	Ттесеріо	
029402835234	A. FERNANDEZ	07467331	S. SEBASTIAN REYES	07.02.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020043718912	G. IBAÑEZ	51343721	TORRELODONES	12.02.2005	150,00		RD 2.822/98	010.1
029200790951	A. MARTINEZ	05395695	VILLAREJO SALVAN.	09.12.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020403036490	A. GARCIA	52755537	ALCANTARILLA	10.02.2005	140,00		RD 13/92	052
020402951068	M. CANO	48490947	BLANCA	02.11.2004	140,00		RD 13/92	048
020043737098	F. MORENO	52811287	CALASPARRA	06.01.2005	150,00		RD 2.822/98	010.1
020402990530	UMBRIA DEL							
	CALAR S.L.	B30563571	CARAVACA DE CRUZ	20.02.2005	140,00		RD 13/92	048
020402932694	RICHI AUTOS							
	ELEGANCE S.L.	B30743074	POZO ESTRECHO CAR.	28.01.2005	140,00		RD 13/92	048
020402954999	RICHI AUTOS							
	ELEGANCE S.L.	B30743074	POZO ESTRECHO CAR.		140,00		RD 13/92	048
020043734231	D. RUIZ	34820904	CEUTI	30.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
020043728589	M. GUAMAN	X3592021L	JUMILLA	08.01.2005	60,00		RD 13/92	018.1
020043655690	C. GUAMANTARIO	X4283373Z	JUMILLA	09.02.2005			RDL 8/2004	003.A
029402970514	E. SANTOS	29047989	JUMILLA	07.03.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020402990517	M. HERMOSILLA	22999999	LOS ALCAZARES	20.02.2005	140,00	1	RD 13/92	048
020402928320	M. AMORES	29072545	MURCIA	29.01.2005	300,00	1	RD 13/92	052
020402963915	J. HERNAN SAEZ	34790815	MURCIA	30.01.2005	140,00		RD 13/92	048
020043623007	M. HERNANDEZ	34785779	BENIAJAN	23.01.2005	150,00		RD 2.822/98	010.1
020043488931	ZYCOCHALEN S.L.	B73223109	LLANO DE BRUJAS	19.06.2004	800,00		RDL 8/2004	002.1
020402990116	C. BAEZA	22426741	PUENTE TOCINOS	11.02.2005	140,00		RD 13/92	048
029402889577	F. ROMERO	22402241	RINCON DE SECA	07.02.2005	300,00	2	RDL 339/90	072.3
020402984141	R. UTRERA	77712146	SAN PEDRO PINATAR		300,00	3	RD 13/92	048
020043645532	A. TERUEL	26472808	TORRE PACHECO	12.01.2005	150,00		RD 2.822/98	010.1
020043728012	T. LORCA	52911548	TORRE PACHECO	12.12.2004	150,00		RD 2.822/98	049.1
020403016193	I. FLORES	29146106	LACUNZA	21.08.2004	140,00		RD 13/92	048
029043577212	P. MORALES	46956655	EIVISSA	21.02.2005	300,00	1	RDL 339/90	072.3
020043611893	M. GARRIDO	02084116	PALMA MALLORCA	06.08.2004	450,00	1	RD 13/92	003.1
020402834878	J. FONTAN	44078375	PONTEVEDRA	23.12.2004	140,00		RD 13/92	048
020402932736	J. IGLESIAS	35464468	VILAGARCIA AROUSA		200,00		RD 13/92	048
029402868252	J. BOLADO	13895743	TORRELAVEGA	21.02.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020043630656	ARDOVRIES ESPAÑA S.A.	A 41424219	SEVILLA	04.02.2005	150.00		DD 2 922/09	010.1
020042220004	M. SAVA	A41424318		04.02.2005	150,00		RD 2.822/98	
020043320904 020043320916	M. SAVA M. SAVA	X2199277V X2199277V	SEVILLA SEVILLA	26.01.2005	1.500,00		RDL 8/2004 RD 2.822/98	003.A 010.1
029402957200	G. BORRERO	28624732	SEVILLA	26.01.2005 21.03.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
		39851026				1		072.3
020402974421 020402889090	F. PACHECO J. DIAZ	50392779	MONT ROIG DEL CAMP TOLEDO	20.12.2004 21.08.2004	300,00 140,00	1	RD 13/92 RD 13/92	032
020402932682	ALEXTRANS S.A.	A46636213	BENETUSER	27.01.2005	140,00		RD 13/92 RD 13/92	050
020402932082	R. CRESPO	20690906	CARLET	27.10.2004	200,00		RD 13/92 RD 13/92	048
020402947971	J. LOPEZ	20090900	ENGUERA	28.02.2005	140,00		RD 13/92 RD 13/92	048
020403027350	P. SERRANO	21630545	GANDIA	03.12.2004	200,00		RD 13/92 RD 13/92	050
020403027330	J. CHICHARRO	20390159	OLLERIA	06.02.2005	140,00		RD 13/92 RD 13/92	050
020043674003	M. GOMEZ	75380996	PATERNA	29.12.2004	90,00		RD 13/92 RD 13/92	117.2
020043472212	A. BAUTISTA	20151582	VALENCIA	09.02.2005	90,00		RD 13/92 RD 13/92	018.2
020043472212	F. PARRA	23173053	VALENCIA	13.02.2005	60,00		RD 13/92	018.2
020402834763	F. MARTINEZ	24346082	VALENCIA	17.12.2004	140,00		RD 13/92 RD 13/92	018.1
020043320631	E. TORRES	44504812	VALENCIA VALENCIA	22.11.2004	800,00		RDL 8/2004	002.1
020043320031	A. FERNANDEZ	52567678	VALENCIA	20.12.2004	60,00		RDL 339/90	032.3
020402926736	S. FERRER	22536394	CAMPO OLIVAR GOD.		140,00		RDL 339/90 RD 13/92	032.3
020402977392	DAMATEX S.L.	B96097001	ROTGLA CORBERA	05.02.2005	140,00		RD 13/92 RD 13/92	048
029403020830	R. CHANATAXI	X4044758R	ZARAGOZA	21.03.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020402948616	J. COLMENAREJO	25141504	ZARAGOZA	18.01.2005	140,00		RD 13/92	072.3
020702770010	J. COLMENAKEJO	23171307	ZIMIOOZA	10.01.2003	170,00		13/72	040

Albacete, 8 de abril de 2005.–El Secretario General Subdeleg. Gobierno, Francisco Javier Vercher Ureña.

•8.769•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de

abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* o *Diario Oficial* correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico. ART°= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

					C 1			
П. 1.	G . 1 /	7.1	r 1·1 1	F 1	Cuantía	C	n .	4 .0
Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Euros	Susp.	Precepto	Art^o
020403041291	S. NOGUES	05232417	ALICANTE	12.01.2005	140,00		RD 13/92	048
020403041291	S. SAPENA	21484816	ALICANTE	21.12.2004	140,00		RD 13/92 RD 13/92	048
029402978207	J. VIDAL	21487479	ALICANTE					072.3
				24.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402930650	A. MARTINEZ	21497553	ALICANTE	11.01.2005	140,00		RD 13/92	
020402981796	J. MARTINEZ	26204859	ALICANTE	01.02.2005 21.12.2004	200,00		RD 13/92	052 048
020402879898 029200815467	F. BELLIDO	29003307	ALICANTE		200,00		RD 13/92 RDL 339/90	
	D. MORENO J. CRUZ	25967192	LA CALA BENIDORM CAMPELLO	18.12.2004	300,00			072.3 052
020402978025		16287212			200,00		RD 13/92	
029402835040	K. SIQUESI, S.L.	B53611166	ELCHE	25.10.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402878535	M. CAMPOS	21981378	ELCHE	23.11.2004	200,00		RD 13/92	048
020402979546	J. ABEGON	21983160	ELCHE	18.01.2005	140,00		RD 13/92	048
020402976004	E. NAVARRO	22133543	ELDA	18.01.2005	200,00		RD 13/92	048
020043643110	F. FLORES	26667200	ELDA	17.09.2004	150,00		RD 2.822/98	010.1
029402874951	V. ROVIRA	22564670	FINESTRAT	24.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402951032	M. SIMON	21668368	IBI	02.11.2004	140,00		RD 13/92	048
020402980871	M. SILVERIA	02649134	SANTA POLA	29.12.2004	140,00		RD 13/92	048
029402839525	DISTRIBUCION	120122007	A L D A CETTE	24 11 2004	200.00		DDI 220/00	072.2
020402021070	POLIVALENTE S.	A30123897	ALBACETE	24.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402931070	C. ELKAHI	X4110820F	ALBACETE	23.01.2005	140,00		RD 13/92	048
020402976582	A. GONZALEZ	04999803	ALBACETE	25.01.2005	140,00		RD 13/92	052
020043812710	S. MORENO	05104909	ALBACETE	27.01.2005	10,00		RD 2.822/98	026.1
020043733652	A. DE SIMON	05133948	ALBACETE	11.01.2005	10,00		RD 772/97	001.4
020043733410	A. DE SIMON	05133948	ALBACETE	11.01.2005	90,00		RD 13/92	117.1
020043712636	M. LOPEZ	05151045	ALBACETE	25.01.2005	90,00		RD 13/92	018.2
020402930223	E. MORENO	05169955	ALBACETE	05.01.2005	140,00		RD 13/92	050
020043479243	J. NAHARRO	05191451	ALBACETE	11.11.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
020043674866	E. GARCIA	05192419	ALBACETE	28.01.2005	150,00		RD 13/92	080.3
020043625144	C. MARTINEZ	07540753	ALBACETE	18.01.2005	90,00		RD 13/92	117.1
020402963630	Y. GARCIA	07560465	ALBACETE	19.01.2005	140,00		RD 13/92	048
020043626835	M. GALVEZ	44379194	ALBACETE	21.01.2005	60,00		RD 13/92	018.1
020402962315	R. BARTOLOME	47056260	ALBACETE	09.12.2004	140,00		RD 13/92	048
020402980512	F. REINA	74502648	ALBACETE	20.12.2004	140,00		RD 13/92	048
020402976703	M. CERNAT	X5059764V	ALCARAZ	29.01.2005	140,00		RD 13/92	052
020043630140	D. MONTOYA	07555212	ALCARAZ	02.02.2005	10,00		RD 2.822/98	026.1
020043631260	D. MONTOYA	07555212	ALCARAZ	02.02.2005	90,00		RD 13/92	167
020043737190	J. MORENO	05116469	BALAZOTE	11.01.2005	90,00		RD 13/92	117.1
020403041930	A. ROLDAN	07540036	CHINCHILLA M. ARAG.		140,00		RD 13/92	048
020043704949	J. ORTIZ	05169269	EL BONILLO	09.01.2005	60,00		RD 13/92	169
020402981000	J. RODRIGUEZ	74447643	FUENTE ALAMO	15.01.2005	140,00		RD 13/92	048
020043626264	A. DE LA ROSA	05124648	LA RODA	05.01.2005	150,00		RD 13/92	106.3
020402982569	J. PEREA	44393263	LA RODA	04.01.2005	140,00		RD 13/92	048
020043630516	A. SANCHEZ	74497721	TOBARRA	17.01.2005	60,00		RD 13/92	029.1
029402781390	M. PEREZ	07556904	VALDEGANGA	24.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020043658800	B. MOYA	74516464	VILLARROBLEDO	15.01.2005	10,00		RD 2.822/98	026.1
020043658812	B. MOYA	74516464	VILLARROBLEDO	15.01.2005	10,00		RD 2.822/98	026.1
020402852364	C. RODRIGUEZ	75727343	ALMERIA	25.09.2004	200,00		RD 13/92	048
020402975310	F. OKUMBOWE	X2837762E	CAMPOHERMOSO	04.01.2005	140,00		RD 13/92	048
020402971833	F. PUERTA	75260417	CUEVAS ALMANZORA	22.12.2004	200,00		RD 13/92	048

					Cuantía			
Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Euros	Susp.	Precepto	Arto
020043721583	M. STAN	X3367667F	LA MOJONERA	18.09.2004	150,00		RD 2.822/98	010.1
020043567363	M. LINCAN	X3175404R	ROQUETAS DE MAR	02.07.2004	150,00		RD 2.822/98	010.1
020402799350	E. JIMENEZ	27256185	VERA	24.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020043671178	F. TOCINO	52921641	BADALONA	05.11.2004	90,00		RD 13/92	167
029402829088	F. TERRONES	46052318	BARCELONA	24.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020403029503 020402853472	J. TEBAR F. REYES	33922086	LLICA DE VALL	05.11.2004	300,00	1	RD 13/92 RD 13/92	048 048
020402833472	A. REDONA	46124188 X1532824N	S. CUGAT VALLES VILASSAR DE MAR	16.06.2004 14.01.2005	140,00 200,00		RD 13/92 RD 13/92	048
020402979433	F. DIEGUEZ	30635544	ERANDIO	21.12.2004	140,00		RD 13/92 RD 13/92	048
020402981024	V. HERRAN	14859597	GETXO	15.01.2005	140,00		RD 13/92	048
020402978414	A. ESTRADA	13167463	BURGOS	23.12.2004	200,00		RD 13/92	048
020043625454	M. KHOURISSI	X3943991C	JARAIZ DE LA VERA	15.01.2005	90,00		RD 13/92	117.1
020043670228	J. DIAZ	70569375	ALMAGRO	28.01.2005	90,00		RD 13/92	167
020402983082	A. LOPEZ	70571118	BOLAÑOS DE CALAT.		140,00		RD 13/92	048
020043263775	O. SVYRYDENKO M. RAMIREZ	X2824676T	CIUDAD REAL	10.08.2004	150,00		RD 2.822/98	010.1 048
020402975693 029402774397	BASCALSA S.A.	06258023 A12524401	TOMELLOSO CASTELLON PLANA	10.01.2005 10.11.2004	140,00 300,00		RD 13/92 RDL 339/90	072.3
020043720098	D. BERRABAH	X3251628A	CASTELLON PLANA	12.09.2004	150,00		RD 2.822/98	010.1
020043320930	P. SANTIAGO	04588038	LAS PEDROÑERAS	26.01.2005	10,00		RD 2.822/98	026.1
020043320928	P. SANTIAGO	04588038	LAS PEDROÑERAS	26.01.2005	10,00		RD 772/97	001.4
020402930284	E. DIAZ	26471236	PLATJA D ARO	05.01.2005	200,00		RD 13/92	050
020402878973	C. SANCHEZ	45545684	LLORET DE MAR	06.12.2004	200,00		RD 13/92	050
020402962844	J. MAGAÑA	03072208	BRIHUEGA	05.01.2005	140,00		RD 13/92	048
020402975360	J. GARCIA	11368076	GUADALAJARA	04.01.2005	140,00		RD 13/92	048
020403031388	M. RAMIREZ	29826854	BENATAE	05.12.2004	300,00	1	RD 13/92	048
020043640121 020043640145	B. MASROUR B. MASROUR	X2818228S X2818228S	UBEDA UBEDA	16.10.2004 16.10.2004	150,00 150,00		RD 2.822/98 RD 2.822/98	016 019.1
029402867648	F. OMOROGBE	X2746015E	LLEIDA	24.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402888310	M. MARTIN	50169266	ALCOBENDAS	20.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402982806	M. VILLAVERDE	50059926	ALCORCON	06.01.2005	200,00		RD 13/92	048
020403031730	D. POP	X1823708S	ARGANDA	07.12.2004	200,00		RD 13/92	048
020403040626	C. COELLO	47497542	ARROYOMOLINOS	01.01.2005	200,00		RD 13/92	048
020403009796	E. PAURA	53623565	COLLADO VILLALBA		140,00		RD 13/92	048
029402810018	J. LIANEZ	00377113	COSLADA	10.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402878468 020402936330	P. GONZALEZ A. FERNANDEZ	20252885 05355040	EL ALAMO FUENLABRADA	23.11.2004 16.01.2005	140,00 140,00		RD 13/92 RD 13/92	048 048
020402930330	R. GUERRA	46923694	FUENLABRADA	29.12.2004	140,00		RD 13/92 RD 13/92	048
029402872796	TECNOLOGIAS	40723074	TOENERIDINIDI	27.12.2004	140,00		RD 13/72	040
	APLICADAS DE S.	B80955461	MADRID	24.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029402815855	VIRTUAL Y PUBLICIDAD S.L.	B81191389	MADRID	24.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029402778962	BORYTE S.L.	B82874710	MADRID	10.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402963332	L. ZHU	X1448655T	MADRID	16.01.2005	140,00		RD 13/92	048
029402864295	C. FESTA	X1607187Q	MADRID	24.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020043676220	J. VARGAS	X3778420A	MADRID	07.08.2004	150,00		RD 13/92	019.1
020403032253	T. GHERARMI	X4344702W		15.12.2004	140,00		RD 13/92	048
020403019728	D. DAVO	00403075	MADRID	26.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402978499	A. GRAU	00800449	MADRID	27.12.2004	140,00		RD 13/92	048
020043565433 020402925896	J. RODRIGUEZ J. D ORS	00807383 01536157	MADRID MADRID	17.06.2004 23.12.2004	150,00 140,00		RD 772/97 RD 13/92	016.4 048
020402923890	J. SANCHEZ	02602196	MADRID	23.12.2004	140,00		RD 13/92 RD 13/92	048
020043718006	G. REGIS	02853745	MADRID	11.01.2005	100,00		RD 13/92	084.1
029402873650	F. DE LA FUENTE	04532771	MADRID	11.10.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402971640	V. QUINTANILLA	05039659	MADRID	21.12.2004	140,00		RD 13/92	048
020403041679	A. MARCOS	05248344	MADRID	14.01.2005	140,00		RD 13/92	048
029402887854	L. USERA	05409528	MADRID	09.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402966953	F. GARCIA	05421011	MADRID	26.12.2004	140,00		RD 13/92	048
020402966709	L. SEBASTIAN	16801049	MADRID	15.12.2004	140,00		RD 13/92	048
020402925847	P. ARTES	22472854	MADRID MADRID	23.12.2004	140,00		RD 13/92	048
020402791879 020402922445	I. IGLESIAS C. MEGIAS	50097657 50102452	MADRID MADRID	29.07.2004 22.12.2004	140,00 200,00		RD 13/92 RD 13/92	048 048
020402922443	R. FERNANDEZ	50223008	MADRID	11.12.2004	200,00		RD 13/92 RD 13/92	048
020403001293	J. GARCIA	50410360	MADRID	26.09.2004	140,00		RD 13/92	048
					•			

					Cuantía			
Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Euros	Susp.	Precepto	Arto
020403019558	L. SANCHEZ	50723572	MADRID	26.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020403041655	D. DE LA				- ,			
	CONCEPCION	50739003	MADRID	14.01.2005	140,00		RD 13/92	048
020402898893	F. HERNANDO	50832035	MADRID	21.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402974536	J. BENITEZ	50920793	MADRID	20.12.2004	140,00		RD 13/92	048
020402978803 029402848198	J. MARTI M. DURO	51344734 51397081	MADRID MADRID	02.01.2005 10.11.2004	200,00 300,00		RD 13/92 RDL 339/90	048 072.3
020402967726	J. AEDILLO	51605049	MADRID	09.01.2005	200,00		RDL 339/90 RD 13/92	072.3
020402978098	O. ROJAS	52869662	MADRID	18.12.2004	200,00		RD 13/92	048
029402850703	M. PEDRAZA	78444271	MADRID	06.10.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402884936	S. SEMBINELLI	X1543596C	ALCOBENDAS	14.08.2004	200,00		RD 13/92	048
020402975498	V. PARCERO	51404327	MORALZARZAL	07.01.2005	140,00		RD 13/92	048
020403015760	C. RIVERA	07528501	MOSTOLES	21.08.2004	Pagado	1	RD 13/92	048
020402963113	J. BO	20261196	MOSTOLES	11.01.2005	200,00		RD 13/92	048
020402981061 020402967325	J. LOPEZ M. MOLINA	50028465 00391756	NAVALCARNERO PARLA	15.01.2005 05.01.2005	140,00 200,00		RD 13/92 RD 13/92	048 048
029402822604	P. TRUJILLO	11807528	PARLA	10.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020403025881	V. FERNANDEZ	52372672	PARLA	19.09.2004	140,00		RD 13/92	048
020402967441	F. AGUDO	00388516	POZUELO ALARCON	05.01.2005	140,00		RD 13/92	048
020402870070	L. MARTINEZ	00806125	POZUELO ALARCON	18.07.2004	140,00		RD 13/92	048
020402963344	C. SANCHEZ	07494093	POZUELO ALARCON	16.01.2005	140,00		RD 13/92	048
020402980380	D. BARBA	50852941	RIVAS VACIAMADRID		200,00		RD 13/92	048
020402795861	J. MARTINEZ	09387063	S. SEBASTIAN REYES		200,00		RD 13/92	048
020043621989	E. TELLO	03764353	SOTO DEL REAL	01.01.2005	150,00		RD 13/92	099.1
020402975668	J. LOPEZ INFANTES		TORREJON ARDOZ	10.01.2005	140,00		RD 13/92	048
029402881372 020402977628	J. CORTES R. JIMENEZ	53023790 05259519	TORREJON ARDOZ TRES CANTOS	28.10.2004 06.12.2004	300,00 140,00		RDL 339/90 RD 13/92	072.3 048
020402977028	A. SANCHEZ	27454305	ABANILLA	13.01.2005	140,00		RD 13/92 RD 13/92	050
020403009530	C. ROBLES DE ACUÑA		LA MANGA MAR M.	03.01.2005	140,00		RD 13/92	048
020402935865	A. LECHUGA	77518965	CIEZA	07.01.2005	140,00		RD 13/92	048
029402863163	A. MORENO	16793038	LORCA	05.10.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029402894160	J. MONTIEL	23197990	LORCA	24.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402968494	F. REBOLO	22999603	PUERTO MAZARRON	21.01.2005	200,00		RD 13/92	048
020402781345	J. TEJADA	28865242	MOLINA DE SEGURA	20.07.2004	200,00		RD 13/92	048
020402935440	J. DOLERA	29063584	MOLINA DE SEGURA	02.01.2005	200,00		RD 13/92	048
020402982661 020402975644	G. VIDAL F. PEREZ	48447108 48543193	MOLINA DE SEGURA MULA	04.01.2005 10.01.2005	200,00 200,00		RD 13/92 RD 13/92	048 048
029402845161	MERCADER SUR S.L.		MURCIA	25.08.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020043623780	H. BELHAT	X4236549H		10.12.2004	90,00		RD 13/92	118.3
020403040468	A. GARCIA	27431562	MURCIA	31.12.2004	140,00		RD 13/92	048
020043727007	L. CONESA	34831640	MURCIA	14.01.2005	10,00		RD 2.822/98	026.1
020402954963	F. FERNANDEZ	48403350	MURCIA	10.12.2004	140,00		RD 13/92	048
020043655525	M. ABELLAN	48514558	MURCIA	11.01.2005	10,00		RD 2.822/98	026.1
020403009504	J. ORTIGOSA	27453644	CABEZO DE TORRES	03.01.2005	140,00		RD 13/92	048
020402980196	I. AMOROS	48517704	SANTO ANGEL	15.12.2004	140,00		RD 13/92	048
020043716540 020402963514	R. DIAZ A. ARRIAGA	29074583 29153464	YECLA TAFALLA	11.11.2004 19.01.2005	90,00 140,00		RD 13/92 RD 13/92	018.2 048
020402903314	G. AGUILAR	36479461	VIANA	19.12.2004	140,00		RD 13/92	048
020402978815	M. PEYTAVI	09429820	OVIEDO	02.01.2005	200,00		RD 13/92	048
020402851610	R. CARRILLO	48502407	CASTRO URDIALES	03.07.2004	140,00		RD 13/92	048
020402972382	A. ELHARCHI	X3282998R	PUENTE S. MIGUEL	01.01.2005	140,00		RD 13/92	048
020403002364	F. HELGUERA	13703378	CARASA	28.10.2004	200,00		RD 13/92	048
020403005390	J. DELGADO	12321269	LAS PAJANOSAS	03.10.2004	140,00		RD 13/92	048
020043707343	M. CUELLAR	31670832	LEBRIJA	12.11.2004	90,00		RD 13/92	154
020402796208	C. LOPEZ	00221805	SEVILLA	04.09.2004	140,00		RD 13/92	048
020402978542	M. CHEREGUINI	22957485	SEVILLA	27.12.2004	140,00		RD 13/92	048
020402966795 020403040973	J. REOYO F. AGUILAR	15990403 15929950	HERNANI SAN SEBASTIAN	24.12.2004 09.01.2005	140,00 140,00		RD 13/92 RD 13/92	048 048
020403040973	J. PEÑA	26432444	SALOU	03.01.2005	90,00		RD 13/92 RD 13/92	167
020043603301	J. SANCHEZ	10601088	VALLE S. LORENZO A.				RDL 8/2004	003.A
020403009826	P. CASANOVA	52710167	AGULLENT	04.01.2005	140,00		RD 13/92	048
020402972114	G. POZO	53206162	ALAQUAS	28.12.2004	140,00		RD 13/92	048
020403009164	J. VALERO	05150038	ALBORAYA	31.12.2004	140,00		RD 13/92	048

					Cuantía			
Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Euros	Susp.	Precepto	Arto
020043643699	COMPACTO							
	EXPRESS S.L.	B97167142	ALDAYA	02.11.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
020043621850	M. FERNANDEZ	05143239	AYORA	01.12.2004	150,00		RD 13/92	094.2
020402950969	S. GARCES	73936328	BENIFAYO	02.11.2004	140,00		RD 13/92	048
029402886515	M. AGUADO	73521668	CATARROJA	24.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020043461950	J. CHOFRE	20145702	CULLERA	15.11.2004	150,00		RD 2.822/98	010.1
020403032400	A. JAEN	19991794	GANDIA	16.12.2004	200,00		RD 13/92	048
020403024852	F. HOLGUERA	07805562	JATIVA	27.08.2004	200,00		RD 13/92	048
020402982715	M. GRAMAGE	48287650	L. OLLERIA	06.01.2005	140,00		RD 13/92	048
020402973404	A. GARRIDO	20787005	MASALAVES	06.12.2004	140,00		RD 13/92	048
020403041990	J. GONZALEZ	52710141	ONTENIENTE	21.01.2005	140,00		RD 13/92	048
020402966060	E. BRATKOWSKI	X4007336T	TORRENT	09.12.2004	150,00		RD 13/92	052
020402974998	J. NARVAEZ	X4325757D	VALENCIA	13.01.2005	140,00		RD 13/92	048
029402892540	F. ABRIL	08027423	VALENCIA	24.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020043707471	C. MELGUIZO	19072572	VALENCIA	02.12.2004	150,00		RD 2.822/98	010.1
020043712570	J. DOLZ	19849113	VALENCIA	13.01.2005	90,00		RD 13/92	018.2
029200816071	J. NAVARRO	19898955	VALENCIA	25.08.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020043717750	D. VARGAS	22579807	VALENCIA	04.01.2005	150,00		RD 13/92	003.1
020043717749	D. VARGAS	22579807	VALENCIA	04.01.2005	10,00		RD 772/97	001.4
020043466297	F. VAQUER	22687077	VALENCIA	19.10.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
020403032010	J. CONTRERAS	25387295	VALENCIA	13.12.2004	140,00		RD 13/92	052
029402829660	J. DE LA CONCEPCION	44502917	VALENCIA	13.10.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402973763	J. CRUZ	48310158	VALENCIA	13.12.2004	140,00		RD 13/92	048
020402978281	F. GARCIA	74146525	VALENCIA	21.12.2004	140,00		RD 13/92	048
020402879497	A. CUEVAS	75029799	VALENCIA	13.12.2004	140,00		RD 13/92	052
020043650229	T. GANDIA	24337862	SAN MARCELINO	19.01.2005	90,00		RD 13/92	167
020402962649	E. GONZALEZ	73566941	VINALESA	31.12.2004	140,00		RD 13/92	048
020402980500	F. BORREDA	20396469	XATIVA	20.12.2004	200,00		RD 13/92	048
020402944167	V. PINO	20417593	XATIVA	26.10.2004	200,00		RD 13/92	048
020402972394	E. BRAGADO	12211157	VALLADOLID	01.01.2005	140,00		RD 13/92	048

Albacete, 8 de abril de 2005.-El Secretario General Subdeleg. Gobierno, Francisco Javier Vercher Ureña.

•8.770•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

ART°= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

					Cuantía			
Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Euros	Susp.	Precepto	Art^o
029402834333	V. SCHERBENCO	X4480200F	ALICANTE	30.03.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020402990098	J. SANCHIS	25129984	BENIDORM	11.02.2005	200,00		RD 13/92	048
020402933054	M. GARCIA	25126801	CALPE	23.02.2005	200,00		RD 13/92	048
020402992794	C. PERALEZ	X3836648H	CAMPELLO	21.02.2005	140,00		RD 13/92	048
029402965683	F. MAS	74175450	CREVILLENT	30.03.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
029402948119	AGS HOSPITA-							
	LARIA S.L.	B03402005	ELCHE	30.03.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
029402970526	TEMABIEN S.L.	B03911609	ELCHE	30.03.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020043256590	D. FERNANDEZ	27164516	SAX	01.02.2005	150,00		RD 2.822/98	010.1
020043330818	A. CHERGUI	X3548653Y	ALBACETE	22.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
020043330776	A. CHERGUI	X3548653Y	ALBACETE	22.02.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A

					Cuantía			
Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Euros	Susp.	Precepto	Art^o
					470.00	•		
020043630413 020043688749	K. BOGDANOV C. CORDOBA	X6101514M 05140093	ALBACETE ALBACETE	08.02.2005 05.02.2005	450,00 150,00		RD 772/97 RD 2.822/98	001.2 015.4
02004368749	A. GANDIA	05140093	ALBACETE	27.02.2005	600,00	3	RD 2.822/98 RD 13/92	020.1
020403039314	B. ROMERO	44376383	ALBACETE	15.03.2005	200,00	3	RD 13/92	048
020043688877	D. RUBIO	47067980	ALBACETE	16.02.2005	10,00		RD 772/97	001.4
020402939202	J. PEREZ	74501058	ALMANSA	24.03.2005	140,00		RD 13/92	048
020043298157	J. LLORET	74513513	ALMANSA	03.02.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
020043636040	L. GARCIA	05105339	HELLIN	05.02.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
020043636051	A. BERNABE	05149491	HELLIN	08.02.2005	150,00		RD 2.822/98	010.1
020043317632	D. ALMUNIA	37585906	HELLIN	01.02.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
020043728656	G. GUILLAMON	48478652	HELLIN	29.01.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
020043727925	J. TORRECILLAS	52750117	HELLIN	30.01.2005	600,00	3	RD 13/92	020.1
020043655124	J. BARONA	53144019	HELLIN	05.02.2005	150,00		RD 2.822/98	010.1
020043317930	J. MORENO	77577371	HELLIN MADDICHEDAS	26.01.2005	450,00	1	RD 772/97	001.2
020043732866 020043321003	F. FERNANDEZ A. ZOHAIR	24187254 X4372473N	MADRIGUERAS VILLARROBLEDO	20.02.2005 23.02.2005	600,00 450,00	1	RD 13/92 RD 2.822/98	020.1 010.1
020402932311	A. MELLADO	44381159	VILLARROBLEDO	23.02.2005	300,00	1	RD 2.822/98 RD 13/92	010.1
020043648818	D. STOIAN	X3434129E	EL EJIDO	12.02.2005	1.500,00	1	RDL 8/2004	003.A
020043713770	S. BRATU	X2799809L	LAS NORIAS DE DAZA		150,00		RD 2.822/98	010.1
020043631041	C. LORENZO	46329724	BARCELONA	05.02.2005	150,00		RD 2.822/98	010.1
020043625259	M. ABDERRAHMANE	X4451684B	OLIVENZA	16.02.2005	300,00	1	RD 13/92	087.1
029402955938	A. BARREIRA	34972827	ERMUA	23.03.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020043715650	F. CHARIF	X3875996J	ALGECIRAS	23.11.2004	150,00		RD 2.822/98	019.1
020043632082	P. MORENO	44370314	ALMODOVAR DEL RIO	16.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
020043318077	S. GONZALEZ	05701758	CIUDAD REAL	27.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
020043670216	F. CORNEA	X4134518S	SOCUELLAMOS	28.01.2005	900,00		RD 772/97	001.2
029043723046	F. RODRIGUEZ	06101757	SOCUELLAMOS	28.03.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
029043721906	F. RODRIGUEZ	06101757	SOCUELLAMOS	28.03.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020043688555	J. VILLAR	06224463	SOCUELLAMOS	24.01.2005	1.010,00	1	RDL 8/2004	003.A
020402990670 020403036519	S. MAROTO C. SVINTI	52384843 X4189799G	VALDEPEÑAS CARBONERAS GUAD.	25.02.2005 11.02.2005	300,00	1	RD 13/92 RD 13/92	048 048
029402922659	J. QUILES	74149785	LAS PALMAS G C	28.03.2005	140,00 300,00		RDL 339/90	072.3
029402922639	J. GUILES J. FERNANDEZ	53413710	ALCOBENDAS	02.03.2005	300,00		RDL 339/90 RDL 339/90	072.3
029402880665	AARON MARKE-	33413710	ALCOBLINDAS	02.03.2003	300,00		KDL 337/70	072.3
022.0200000	TING Y PUBLICID.	B82086380	ALCORCON	21.03.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
029402881852	D. MUÑIZ	53101609	ALCORCON	21.03.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020043444812	M. JIMENEZ	46858173	ARANJUEZ	20.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
020043598736	F. JAEN	75439801	ARGANDA	24.01.2005	150,00		RD 13/92	100.4
029402869207	IRDAMAR							
	PRODUCCIONES S.L.	B79535449	MADRID	23.03.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
029402832993	GENERAL							
020402004545	MANAGEMENT S.L.	B80046659	MADRID	21.03.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
029402894767	HECTOR	D00407257	MADDID	22 02 2005	200.00		DDI 220/00	070.2
029402784810	SPORTWEAR S.L. KINGSTON UPON	B80497357	MADRID	23.03.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
029402764610	DEVELOPS S.L.	B83282194	MADRID	21.03.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
029403017090	Y. WU	X2637588V	MADRID	21.03.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
029200807781	O. NIETO	X2989808S	MADRID	23.03.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020402984554	L. FONTAN	00403030	MADRID	11.02.2005	140,00		RD 13/92	048
020402869595	M. PICAPORTE	01067644	MADRID	12.08.2004	140,00		RD 13/92	048
029402889061	J. ROMERO	05273847	MADRID	21.03.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
029402948193	A. YELO	22935238	MADRID	28.03.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
029402898918	V. AREVALO	35287362	MADRID	23.03.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
029402947670	C. AGUILO	41378136	MADRID	21.03.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
029402890269	R. RUIZ	46881125	MADRID	21.03.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
029402972663	G. GARCIA	47015776	MADRID	21.03.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020402944854	M. UROSA	50078677	MADRID	29.10.2004	200,00		RD 13/92	048
029043461465	C. GARCIA	70577410	MADRID MEJORADA CAMBO	21.03.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
029402835015	R. OSORIO	46837305 M 307850	MEJORADA CAMPO MOSTOLES	23.03.2005	300,00 300,00		RDL 339/90	072.3 072.3
029402796538 029402898712	V. RUBIN O. NUÑEZ	M 307859 07532561	MOSTOLES	21.03.2005 21.03.2005	300,00		RDL 339/90 RDL 339/90	072.3
020043623226	A. PLAZA	47522549	MOSTOLES	04.01.2005	150,00		RDL 339/90 RD 13/92	012.3
020402954410	F. LOPEZ	05647132	CARTAGENA	19.11.2004	140,00		RD 13/92	048
020402928800	J. SEGADO	22941451	CARTAGENA	03.02.2005	200,00		RD 13/92	048
					,			

					Cuantía			
Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Euros	Susp.	Precepto	Arto
029402834140	M. CHIMBAINA	X2974400V	JUMILLA	28.03.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020043449834	A. PAUCAR	X4297568H	JUMILLA	21.02.2005	150,00		RD 2.822/98	010.1
020402933145	M. MTNEZ. CACHA	23254255	LORCA	25.02.2005	140,00		RD 13/92	048
020402927807	MUBERGIL S.L.	B30559413	MOLINA DE SEGURA	20.01.2005	140,00		RD 13/92	048
020043627840	A. JIMENEZ	51916358	MOLINA DE SEGURA	03.02.2005	70,00		RD 13/92	152
020043628066	A. JIMENEZ	51916358	MOLINA DE SEGURA	03.02.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
020402928009	J. LOPEZ	48510799	TORREAGUERA	27.01.2005	200,00		RD 13/92	048
029402947188	TECAL MIEGUEL							
	PRIETO S.L.	B37310646	SALAMANCA	30.03.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
029403036140	AUTO COMERCIAL							
	TOLEDANA S.	A45018561	TOLEDO	30.03.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020402977458	V. PONS	19999267	GANDIA	11.02.2005	200,00		RD 13/92	048
020043733081	F. CALDERON	19360421	VALENCIA	20.02.2005	150,00		RD 2.822/98	010.1
020403034936	G. BERRUGA	29166641	VALENCIA	08.03.2005	300,00	1	RD 13/92	050
029402882261	L. MUÑOZ	25470554	UTEBO	23.03.2005	300,00		RDL 339/90	072.3

Albacete, 15 de abril de 2005.-El Secretario General Subdeleg. Gobierno, Francisco Javier Vercher Ureña.

•8.772•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* o *Diario Oficial* correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico. ARTº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

					Cuantía			
Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Euros	Susp.	Precepto	Arto
029402868434	M. GARCIA	21347551	ALICANTE	24.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402927182	G. CIFUENTES	21410896	ALICANTE	17.01.2005	140,00		RD 13/92	048
020402936500	J. LOPEZ	44750760	ASPE	28.01.2005	140,00		RD 13/92	048
020043724596	J. ZARAGOZA	03811768	BENIDORM	05.11.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
020402936936	A. OLCINA	21449640	BENIDORM	03.02.2005	200,00		RD 13/92	048
029403018902	V. RAMIREZ	14309877	CAMPELLO	03.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020403042258	F. NAVARRO	74190728	CREVILLENT	22.01.2005	140,00		RD 13/92	048
020043479413	J. RUIZ	74195166	CREVILLENT	17.01.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
020043277622	J. RUIZ	74195166	CREVILLENT	17.01.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
020402983938	G. UWAGBOE	X2843161Q	ELCHE	04.02.2005	140,00		RD 13/92	048
029402866589	J. FERNANDEZ	22003479	ELCHE	29.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020403033063	J. CREMADES	22124703	ELDA	19.01.2005	140,00		RD 13/92	050
020043627864	J. SILVESTRE	22129438	ELDA	04.02.2005	90,00		RD 13/92	117.1
029402856213	J. PACHECO	45569820	REDOVAN	24.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402940770	C. MARTINEZ	21401551	SANT JOAN D ALAC.	23.09.2004	140,00		RD 13/92	048
020402962674	D. GOMEZ	21482205	SANT JOAN D ALAC.	31.12.2004	140,00		RD 13/92	048
020402963757	L. GOSALBEZ	48358493	SANT JOAN D ALAC.	24.01.2005	140,00		RD 13/92	048
020402963101	U. COCA	72739260	TORREVIEJA	11.01.2005	140,00		RD 13/92	048
020402971950	J. BASTIDA	73994411	TORREVIEJA	22.12.2004	140,00		RD 13/92	048
020402926992	F. CORROCHANO	04169627	LA MATA TORREVIEJA	16.01.2005	200,00		RD 13/92	048

Eurodianto	Canaiana da /a	Idontif	Localidad	Eagles	Cuantía	Cuan	Ducconto	Art^o
Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Euros	Susp.	Precepto	
020403032290 020043569128	J. CABANILLAS GONZALEZ	25130291	VILLAJOYOSA	15.12.2004	140,00		RD 13/92	048
	DONATE S.L.	B02209971	ALBACETE	14.10.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
020043330764	R. DA SILVA GOMES	X2348242B	ALBACETE	05.01.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
020043724304	D. FELIPE	05129978	ALBACETE	16.10.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
020043702394	R. VAREA	07563856	ALBACETE	16.10.2004	450,00	1	RD 13/92	020.1
020043688294	L. GREGORIO	45461082	ALBACETE	19.01.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
020043705498	A. BERMUDEZ	47055502	ALBACETE	03.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
020043696874	M. GARCIA	47078420	ALBACETE	09.01.2005	10,00	1	RD 772/97	001.4
020043722708	J. MOLINA	47081422	ALBACETE	03.10.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
020043649185 020043577241	J. FERNANDEZ R. SANCHEZ	47081828 21443218	ALBACETE ELCHE DE LA SIERRA	21.01.2005 19.09.2004	10,00 600,00	1	RD 772/97 RD 13/92	001.4 020.1
029402895942	J. SANCHEZ	48346960	ELCHE DE LA SIERRA		300,00	1	RDL 339/90	072.3
020402935695	E. JARAMILLO	X3040504L	HELLIN	06.01.2005	200,00		RD 13/92	052
020403033040	J. RUEDA	22333312	HELLIN	19.01.2005	140,00		RD 13/92	050
020043729170	J. MUÑOZ	74487524	HELLIN	04.02.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
020043635356	J. MUÑOZ	74487524	HELLIN	04.02.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
020043729181	J. MUÑOZ	74487524	HELLIN	04.02.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
020043635368	J. MUÑOZ	74487524	HELLIN	04.02.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
020043624863	A. BLASCO	74516539	LA RODA	30.01.2005	10,00		RD 772/97	001.4
020043736483	B. MONTERO	47057671	TIRIEZ	15.01.2005	90,00		RD 13/92	117.1
020043478196	M. RUIZ	74510697	MUNERA	10.10.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
020043734280	P. MINAYA	74498037	VILLARROBLEDO	01.02.2005	70,00		RD 13/92	090.1
020402984220	A. ALVAREZ	45582204	ALMERIA	07.02.2005	140,00		RD 13/92	048
020403009206	J. LAORDEN	35084019	BARCELONA	31.12.2004	140,00		RD 13/92	048
020402981188	J. ORTUZAR	30650000	LEIOA	15.01.2005	200,00		RD 13/92	048
020043736495	F. DIAZ	75670868	LUCENA	15.01.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
020043708335	I. TORRES	X4077895H	COZAR	16.11.2004	90,00		RD 13/92	018.2
029402810780	J. GARCIA MASCARAQUE	06237574	HERENCIA	21.02.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020043671830	P. BALSERA	05883690	PUERTOLLANO	17.10.2004			RDL 8/2004	072.3 003.A
029402872838	GESPRODE S.L.	B12303384	CASTELLON PLANA	24.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020403033932	E. SAMBLAS	18949479	CASTELLON PLANA	08.02.2005	200,00		RD 13/92	052
020043712545	P. STEFAN	X1794705S	OROPESA	10.01.2005	90,00		RD 13/92	018.2
020402931628	J. ZAMORA	04540478	CUENCA	09.02.2005	200,00		RD 13/92	048
020402968652	A. OVIEDO	04609626	QUINTANAR DEL REY	27.01.2005	200,00		RD 13/92	048
020043618607	I. GALLEGO	26473580	ORCERA	06.08.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
029402816082	R. ALVAREZ	10188694	BEMBIBRE	09.12.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402928836	J. FERNANDEZ	10001686	PONFERRADA	03.02.2005	200,00		RD 13/92	048
020402978761	F. NUÑEZ	X4147793L	ALCALA DE HENARES	02.01.2005	200,00		RD 13/92	048
020402947405	M. GOMEZ	02151144	ALCORCON	11.11.2004	140,00		RD 13/92	048
020403009991	E. VILLAFUERTE	70020227	ARANJUEZ	05.01.2005	140,00		RD 13/92	048
020043612058	C. SAN ROMAN	50028448	FUENLABRADA	22.07.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
020402974652 020402811064	J. GALVAN	01362815 05626189	GALAPAGAR	26.12.2004 20.07.2004	140,00		RD 13/92	048
020402811064	A. GOMEZ M. VILLAESCUSA	05020189	HUMANES MADRID LAS ROZAS MADRID	16.01.2005	200,00 140,00		RD 13/92 RD 13/92	048 048
020402903330	J. GRIÑAN	05048891	LEGANES	28.01.2005	200,00		RD 13/92 RD 13/92	048
020402925380	W. LONDOÑO	X4299871K		18.12.2004	140,00		RD 13/92	048
020402974810	J. MIGUEL	01374070	MADRID	10.01.2005	140,00		RD 13/92	048
020403015620	C. ROYO	01600977	MADRID	21.08.2004	140,00		RD 13/92	048
029403012730	P. LOPEZ	05256141	MADRID	09.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020403037690	G. CEÑAL	05275049	MADRID	02.02.2005	140,00		RD 13/92	048
020402975905	A. GOMEZ DE				,			
	SEGURA	05401304	MADRID	18.01.2005	140,00		RD 13/92	048
020403011596	R. CARRETON	11834813	MADRID	28.08.2004	140,00		RD 13/92	048
029402857230	J. MOYA	22912526	MADRID	09.12.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020043704986	T. MARTINEZ	22970584	MADRID	19.01.2005	90,00		RD 13/92	117.1
020402891813	J. VALCARCEL	42048747	MADRID	10.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402930557	M. CENTENERA	50406232	MADRID	07.01.2005	140,00		RD 13/92	048
020402968720	P. RODENAS	51325872	MADRID	27.01.2005	200,00		RD 13/92	048
020402959614	C. GREGORIO	51411099	MADRID	19.12.2004	140,00		RD 13/92	048
020043646949	E. RODRIGUEZ	77271161	MADRID NAVALCARNERO	16.01.2005	150,00		RD 13/92	100.4
020403008974	J. VIZCAINO	01102654	NAVALCARNERO	28.12.2004	200,00		RD 13/92	048

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía Euros	Susp.	Precepto	Art°
						~ _F .	- · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
020402966965	S. BOUATMAN	X1338059B	PARLA	26.12.2004	140,00		RD 13/92	048
020403040869	H. AMRAOUI	X4289792Q	PINTO	08.01.2005	140,00		RD 13/92	048
020402980123	J. IZQUIERDO	07490748	POZUELO ALARCON	15.12.2004	140,00		RD 13/92	048
020402880189	J. PRADANA	53435973	TORREJON ARDOZ	14.08.2004	140,00		RD 13/92	048
029402873430	R. SANCHEZ	23209245	ABARAN	09.12.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402931057	F. GONZALEZ	22949585	CARTAGENA	23.01.2005	140,00		RD 13/92	048
020402980524	A. ALONSO	22985493	CARTAGENA	20.12.2004	140,00		RD 13/92	048
020402968421	N. GEA	27437947	MURCIA	21.01.2005	140,00		RD 13/92	048
020043712790	P. ESPINOSA	27455823	MURCIA	18.01.2005	90,00		RD 13/92	154
020402975048	R. RUANO	27483357	MURCIA	02.01.2005	140,00		RD 13/92	048
020402978797	D. CONESA	34817715	MURCIA	02.01.2005	200,00		RD 13/92	048
020402952577	A. SALA	41448649	EIVISSA	18.10.2004	140,00		RD 13/92	048
020402822645	J. JUAN	46956661	EIVISSA	16.05.2004	200,00		RD 13/92	048
020402871772	R. GUILLEN	43160634	PONT D INCA MARR.	18.10.2004	140,00		RD 13/92	048
020402935622	V. VALLADARES	36111603	VIGO	04.01.2005	140,00		RD 13/92	048
020043812692	A. GOMEZ	08113054	GUIJUELO	27.01.2005	90,00		RD 13/92	151.2
029402864179	AUTORENTING							
	ALVECA S.L.	B42152827	SORIA	09.12.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020403042374	J. DOMINGUEZ	04174162	TALAVERA DE REINA	29.01.2005	140,00		RD 13/92	048
029402874550	D. ARROYO	52104127	YUNCOS	24.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029402835430	R. ALBERT	79150022	ALBAIDA	24.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029403015962	V. ANGLES	52636679	TORRENT	13.12.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029403022656	ELECTRO ARCO S.L.	B46389110	VALENCIA	13.12.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029402884063	MONTAJES TERMO-							
	DINAMICOS EL	B96179965	VALENCIA	24.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029402810092	AUTO ELEGANCE S.L.	B96658281	VALENCIA	13.12.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020043734292	P.D. ANNA	X0612385X	VALENCIA	01.02.2005	90,00		RD 13/92	167
020402974512	M. SECK	X2865516S	VALENCIA	20.12.2004	140,00		RD 13/92	048
020402968408	E. BOSIO	24366772	VALENCIA	21.01.2005	140,00		RD 13/92	048
020043462395	R. TORRECILLA	25401117	VALENCIA	06.09.2004	60,00		RD 2822/98	032.1
020402879722	C. GARCIA	29195755	VALENCIA	17.12.2004	200,00		RD 13/92	050
		71.0		~				

Albacete, 15 de abril de 2005.-El Secretario General Subdeleg. Gobierno, Francisco Javier Vercher Ureña.

•8.771•

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Albacete

NOTIFICACIONES

La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social ha dictado resoluciones respecto de los deudores que en el anexo se relacionan por la que se declaran sus débitos a la Seguridad Social como créditos incobrables al no haberse encontrado bienes para responder de los débitos y quedar acreditado en el expediente que no ejercen actividad.

Por tanto, se comunica a los interesados que deben comparecer en el plazo de diez días para justificar que ejercen la actividad por la que deban estar incluidos en el Sistema de la Seguridad Social ante la Administración de la Seguridad Social no 1, con domicilio en la Avda. de España, número 27 de Albacete. En el caso de que no comparezcan, se presumirá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad, y de la baja los trabajadores en su caso, procediéndose a tramitar su baja de oficio en el régimen en que figuren de alta con efectos del día de la fecha de la resolución por la que se declara su crédito como incobrable (o del último día del mes de la misma, según el régimen), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 126 de la Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del 4/6/99) por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1.995, de 6 de octubre (B.O.E. del 24/10/95).

Créditos incobrables U.R.E. 02/01 aprobados en fecha 15/12/04

NOMBRE	<i>N.A.F./C.C.C.</i>	REG.	PERIODO	IMPORTE	CI
CAVE NUEVAS TECNOLOGIAS, S.L.L.	020103303338	0111	09/03 11/03	2.911,95	DD
OPEN ENGLISH MASTERSPAIN, S.A.	020102477727	0111	06/01 11/02	61.974,20	DD
CERDAN ABAD, ROSA ISABEL	460179035530	0521	08/02 11/03	1.907,57	IB
GOMEZ VELASCO, MARIA MAR	020030721571	0521	06/03 01/04	925,79	IB
JIMENEZ GONZALEZ, MILAGROS	021000087142	0521	08/03 12/03	1.070,66	IB
SANCHEZ AROCAS, FERNANDO	460168197596	0521	07/97 12/97	732,28	IB

B.O.P. número 49	Miércoles 27 de A	bril, 2005			13
NOMBRE	N.A.F./C.C.C.	REG.	PERIODO	IMPORTE	CI
SANCHEZ RUIZ, IGNACIO	020020126444	0521	03/03 11/03	2.467,10	IB
ANTONIO SEVILLA, ENRIQUE	300090678073	0611	01/01 02/01	81,75	IB
FLOROVA—LENKA	021010048840	0611	10/02 12/02	223,30	DD
FOFANA—MAMADOU	021011497170	0611	12/02 07/03	510,78	IB
KACIMI FATNA	021008899691	0611	08/02 10/02	240,37	IB
LAZARO UREÑA, FRANCISCO	020103288281	1211	09/03 10/03	653,60	IB
Créditos incobra	bles U.R.E. 02/01	aprobado	s en fecha 23/12/0	04	
NOMBRE	<i>N.A.F./C.C.C.</i>	REG.	PERIODO	<i>IMPORTE</i>	CI
CRISTALERIA YCERR.JAVIER Y JUAN,S.I	L. 020102116096	0111	07/01 07/01	33,19	DO
IMPORTAC.Y EXPORT.ALBACETE, S.L.	020103321425	0111	10/03 11/03	371,95	DO
DIMA — , FLORICA	211023212636	0611	03/03 06/03	318,90	DO
RADU —, IONA	211023212838	0611	03/03 06/03	318,90	DO
Créditos incobra	bles U.R.E. 02/01	aprobado	s en fecha 22/12/	04	
NOMBRE	<i>N.A.F.</i> / <i>C.C.C.</i>	REG.	PERIODO	<i>IMPORTE</i>	CI
CALDERÓN AGUADO, MIGUEL ANGEL	020102974346	0111	10/02 12/02	4.641,02	1B
CONFITERIA MABEL, S.L.L.	020103038307	0111	07/03 08/03	122,29	DD
MEGASTORE VIRTUAL, S.L.	020102552394	0111	04/01 04/01	42,11	DD
RINCÓN DEL JAMÓN ALBACETE, S.L.	020103005264	0111	01/03 01/04	7.119,36	IB
CALDERON AGUADO, MIGUEL ANGEL	020032623074	0521	12/02 01/03	498,19	IB
HERREROS QUINTANA, ANTONIO	020023378974	0521	05/99 11/01	6.382,51	IB
MOHAMED HANRA, WAEL	021008737421	0521	07/03 01/04	1.748,85	IB
YELA ESTEVEZ, MARIA CARMEN	021004265822	0521	12/03 12/03	264,88	IB
MENDEZMOTA, MARYLUZ	021010225157	0611	11/02 12/02	114,44	DD
NEFNAF—ABDELKADER	261006142976	0611	07/03 11/03	381,54	DD
UR RASHID —, HAROON	080467211236	0611	01/03 01/03	84,09	DD
FAKHRY — KHADIJA	280462211660	1221	08/03 09/03	326,80	IB
Albacete, 13 de abril de 2005.–El Subd	irector Provincial	de Gestión	Recuadatoria Juli	io R. Grafulla C	abau.

•9.052•

La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social ha dictado resoluciones respecto de los deudores que en el anexo se relacionan por la que se declaran sus débitos a la Seguridad Social como créditos incobrables al no haberse encontrado bienes para responder de los débitos y quedar acreditado en el expediente que no ejercen actividad.

Por tanto, se comunica a los interesados que deben comparecer en el plazo de diez días para justificar que ejercen la actividad por la que deban estar incluidos en el Sistema de la Seguridad Social ante la Administración de la Seguridad Social número 1, con domicilio en la Avda. de España, número 27 de Albacete. En el caso de que no comparezcan, se presumirá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad, y de la baja los trabajadores en su caso, procediéndose a tramitar su baja de oficio en el régimen en que figuren de alta con efectos del día de la fecha de la resolución por la que se declara su crédito como incobrable (o del último día del mes de la misma, según el régimen), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 126 de la Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del 4/6/99) por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del 24/10/95).

Créditos incobrables				4	
NOMBRE	N.A.F./C.C.C.	REG.	PERIODO	IMPORTE	CI
CUCHILLO ALARCON, MARIA CARMEN	020003922995	0111	11/02 12/02	1.308,55	DD
HNOS. HERRAIZ MENA, S.L.	020102641819	0111	01/02 01/04	88.132,57	IB
PROMOCIONES VIA RAPIDA 21, S.L.	020103252717	0111	02/03 01/04	82.245,04	IB
TEXTIL CHURRUCA, S.A.	020101719410	0111	12/99 08/00	6.262,99	IB
CALVO OVALLE, SANTIAGO	240055999087	0521	03/97 03/97	247,31	DD
CUCHILLO ALARCON, MARIA CARMEN	020025674339	0521	11/02 01/04	4.359,87	DD
ESCOBAR GARCIA, Mª DOLORES	460183290291	0521	05/03 10/03	1.697,73	IB
MARI N RODRIGUEZ, MARTIN	460138168218	0521	01/00 10/01	1.848,43	IB
MARTINEZ EXPOSITO, MARIA DOLORES	020019403085	0521	01/02 01/04	6.805,28	IB
MORAGA JIMENEZ, JUAN ANGEL	020029668113	0521	07/03 12/03	1.569,03	IB
MUÑOZ RUBIO, FRANCISCA	020022862955	0521	01/93 06/94	3.320,61	IB
SALTOLOPEZ, JOSE	020024158008	0521	11/98 02/01	7.281,38	IB
GONZALEZ PICAZA, MIGUEL ANGEL	020030902538	0611	05/94 04/99	422,81	IB

Créditos incobrables U.	R.E. 02/01 aprol	oados en	fecha 16/12/04		
NOMBRE	N.A.F./C.C.C.	REG.	PERIODO	IMPORTE	CI
ALBACERAMICA, S.L.	020100148111	0111	04/01 04/03	90.186,11	IB
ANDRES LOPEZ, AMADOR	020102788733	0111	11/02 12/02	529,04	IB
CIGARAL BLANCO, JUAN JOSE	020102468936	0111	07/00 08/00	707,21	DO
MARTINEZ Y MORENO CREAT. PUBLICIDAD	020103293335	0111	07/03 08/03	1.065,00	DO
VIAJES AEROTUR INTERNACIONAL, S.A.	020101553702	0111	11/99 12/02	24.234,45	IB
ANDRES LOPEZ, AMADOR	020032259629	0521	07/02 06/03	3.251,10	IB
CAGIGAL BLANCO, JUAN JOSE	150080473600	0521	06/00 11/01	4.862,91	DO
MONTEAGUDO JAEN, EMILIO	280282271307	0521	01/85 05/96	15.884,08	IB
PALACIOS PALACIOS, PEDRO	300087974403	0521	07/99 08/00	3.695,24	IB
ARBOLEDA CARDONA, JOHN JAIRO	021010798770	0611	03/02 03/02	83,74	IB

Albacete, 13 de abril de 2005.-El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Julio R. Grafulla Cabau.

•9.053•

La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social ha dictado resoluciones respecto de los deudores que en el anexo se relacionan por la que se declaran sus débitos a la Seguridad Social como créditos incobrables al no haberse encontrado bienes para responder de los débitos y quedar acreditado en el expediente que no ejercen actividad.

Por tanto, se comunica a los interesados que deben comparecer en el plazo de diez días para justificar que ejercen la actividad por la que deban estar incluidos en el Sistema de la Seguridad Social ante la Administración de la Seguridad Social número 1, con domicilio en la Avda. de España, número 27 de Albacete. En el caso de que no comparezcan, se presumirá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad, y de la baja los trabajadores en su caso, procediéndose a tramitar su baja de oficio en el régimen en que figuren de alta con efectos del día de la fecha de la resolución por la que se declara su crédito como incobrable (o del último día del mes de la misma, según el régimen), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 126 de la Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del 4/6/99) por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del 24/10/95).

Créditos incobrables	: U.R.E. 02/01 apro	obados ei	n fecha 22/12/04	4	
NOMBRE	N.A.F./C.C.C.	REG.	PERIODO	IMPORTE	CI
CECEAMAL, S.A.	020102577353	0111	04/01 12/03	13.240,26	IB
CONSTRUCCIONES SOLICER, S.L.	020103082460	0111	09/03 12/03	19.822,13	IB
GEROCAUDEX, S.L.	020103092968	0111	09/03 09/03	1.075,01	IB
JOVIMAR, S.COOP.	020003899757	0111	05/03 03/04	3.160,60	IB
PESAN TELECO SIGLO XXI, S.L.L.	020103245239	0111	09/03 12/03	1.291,60	IB
SANEAMIENTOS MARTINEZ y RICO, S.A.	020004091737	0111	02/02 01/03	8.034,43	IB
MAS MARTI, CARLOS GUSTAVO	020033218616	0521	06/03 01/04	1.084,24	IB
SOTO MARTINEZ, PEDRO	300046119408	0521	05/03 01/04	2.293,04	DD
TORTOSA MARTINEZ, TERESA	021007056388	0521	09/03 01/04	1.030,31	IB
CARDOS PARADAS, MARIA AMPARO	021008301931	0611	02/02 03/03	764,23	IB
VIZCAINO JIMENEZ, JUAN	020017335874	0611	06/02 02/03	652,37	IB
Créditos incobrables	U.R.E. 02/01 apr	obados ei	n fecha 16/12/04	4	
NOMBRE	N.A.F./C.C.C.	REG.	PERIODO	<i>IMPORTE</i>	CI
GIL GARCIA, MARIA MILAGROS	020102241893	0111	09/99 05/01	35.020,39	IB
CALLADO GARCIA, RAMON	021006967573	0521	09/99 02/04	15.789,68	IB
GARCIA TERUEL, RAFAEL	020021791814	0521	01/91 12/96	10.752,11	IB
GIL GARCIA, MARIA MILAGROS	020025737690	0521	01/00 05/01	2.960,47	IB
NAVARRO BARRULL, ANTONIO	020030271331	0521	01/97 12/99	9.101,47	IB
SAEZ TOLEDO, FRANCISCO MIGUEL	020033110401	0521	02/00 04/04	13.934,91	IB
GONZALEZ PEREZ, IGNACIO	021000768061	0611	07/93 03/02	2.562,74	DD
HERNANDEZ BEDOYA, YASMIN LORENA	021009232424	0611	09/01 08/02	305,94	IB
MARTINEZ GARCIA, JOSE MANUEL	020029620926	0611	04/92 12/02	1.273,51	IB
SAID — MOHAMMED	021008905452	0611	01/01 12/03	1.364,08	IB
					~ .

Albacete, 12 de abril de 2005.-El Subdirector Provincial de Gestión Recuadatoria, Julio R. Grafulla Cabau.

Administración 02/01

NOTIFICACIONES

Se pone en conocimiento de los trabajadores y/o empresas indicados en anexo, que, habiéndose intentado la notificación en el domicilio consignado, no ha sido posible practicar la misma, y a efectos de lo previsto en el articulo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285 de 27 de noviembre de 1992), según la nueva redacción establecida por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.P. del día 14), se ha procedido por esta Administración de la Seguridad Social a dictar la resolución citada en el anexo adjunto respecto de los trabajadores y/o empresas que se mencionan.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante esta Administración de la Seguridad Social, sita en la Avda. de España, 27 de Albacete, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27).

Anexo que se cita.

Cod. cuenta cotización/Nº afiliación: 02-00333592-64.

Régimen: Especial de Trabajadores Autónomos.

Razón social: Santiago Sánchez Cano.

Ultimo domicilio conocido: C/ Ciudad Real, 1, 9º Dcha., Albacete.

Resolución: Resolución estimatoria devolución ingresos indebidos del período 12/2003 por importe de 165,47 euros más 5,84 euros, correspondientes a intereses. Procediéndose a la deducción del mismo por un importe de 171,31 euros, correspondientes a la deuda que mantiene con Seguridad Social.

Cod. cuenta cotización/Nº afiliación: 02-01028549-16. Régimen: General.

Razón social: Rappacin Albacete, S.L.

Ultimo domicilio conocido: C/ Baños, 13, Albacete. Resolución: Resolución baja de oficio en esa empresa a la trabajadora Rosa Mª Tercero Hernández con Número de Afiliación a la Seguridad Social 021001301763 con fecha real y de efectos 18/02/2005.

Cod. cuenta cotización/Nº afiliación: 02-10033025-30. Régimen: General.

Razón social: Galiano Sola Miguel.

Ultimo domicilio conocido: C/Ríos Rosas, 84, Albacete.

Resolución: Resolución baja de oficio en esa empresa a la trabajadora Enrique Hermosa Barras con número de afiliación a la Seguridad Social 460185810372 con fecha real y de efectos 23/011/2004.

Cod. cuenta cotización/Nº afiliación: 02-01031645-08. Régimen: General.

Razón social: Vigilancia Int. y Protección, S.L.

Ultimo domicilio conocido: C/ Pedro Mtnez. Gutiérrez, 13, Albacete.

Resolución: Resolución reconocimiento de baja de su Código de Cuenta de Cotización 02103164508 con fecha de efectos 30-04-2003.

Cod. cuenta cotización/Nº afiliación: 02-10109232-54. Régimen: Especial de Trabajadores Autónomos.

Razón social: Joan Andrés Trejos Mantilla.

Ultimo domicilio conocido: C/Carmen, 1, Albacete.

Resolución: Resolución denegatoria de su solicitud de 8/3/05 de alta en el Régimen especial de trabajadores autónomos al no haber cumplido los 18 años, edad mínima requerida para figurar incluido en este Régimen.

Cod. cuenta cotización/Nº afiliación: 02-10126847-15.

Régimen: Especial Agrario.

Razón social: Mª Dolores Caiza Chimbolema.

Ultimo domicilio conocido: C/ Gaona, 16, 2º I, Albacete.

Resolución: Resolución modificación de inscripción en el censo agrario como trabajador por cuenta ajena siendo la nueva fecha 06/12/2004.

Cod. cuenta cotización/Nº afiliación: 02-10105989-12.

Régimen: Especial Agrario.

Razón social: Boucham Halim.

Ultimo domicilio conocido: C/ Dr. Collado Piña, 2, 2º Izda., Albacete.

Resolución: Resolución modificación de inscripción en el censo agrario como trabajador por cuenta ajena siendo la nueva fecha 28/12/2004.

Cod. cuenta cotización/Nº afiliación: 26-10057586-16.

Régimen: Especial Agrario.

Razón social: Ali Mansouri.

Ultimo domicilio conocido: C/ Baños, 21, Albacete.

Resolución: Resolución modificación de inscripción en el censo agrario como trabajador por cuenta ajena siendo la nueva fecha 03/01/05.

Cod. cuenta cotización/Nº afiliación: 12-10126972-77.

Régimen: Especial Agrario.

Razón social: Dumitru Catalin Lupu.

Ultimo domicilio conocido: C/ Octavio Cuartero, 78. Albacete.

Resolución: Resolución modificación de inscripción en el censo agrario como trabajador por cuenta ajena siendo la nueva fecha 07/12/04.

Cod. cuenta cotización/Nº afiliación: 03-10444225-90.

Régimen: Especial Agrario.

Razón social: Noreddine Tchalabi.

Ultimo domicilio conocido: C/ Hellín, 19, 3º A, Albacete.

Resolución: Resolución modificación de inscripción en el censo agrario como trabajador por cuenta ajena siendo la nueva fecha 05/01/05.

Cod. cuenta cotización/Nº afiliación: 02-00325942-77.

Régimen: Especial Trabajadores Autónomos.

Razón social: Juan Carlos Sánchez-Flor Piqueras.

Ultimo domicilio conocido: C/ Tejares, 76, 6º K, Albacete.

Resolución: Resolución de alta de oficio en el régimen especial de trabajadores autónomos con fecha real 1/12/2000 y de efectos 1/12/2004, con base mínima de cotización y con la exclusión de la prestación económica de incapacidad temporal según comunicación de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de 31/1/2005.

Cod. cuenta cotización/Nº afiliación: 02-10119740-86. Régimen: Especial Agrario.

Razón social: Saturnino Hoyos Cardozo.

Ultimo domicilio conocido: C/ Corredera, 49, 1º Izda., 02640 Almansa.

Resolución: Resolución anulación de inscripción en el censo agrario como trabajador por cuenta ajena con fecha 1/11/2004.

Código cuenta cotización/Número afiliación: 02-10115528-45.

Régimen: Especial Agrario.

Razón social: Fahritdin Safarov.

Ultimo domicilio conocido: C/ Benjamín Palencia, 16, 02639 Barrax.

Resolución: Resolución anulación de inscripción en el censo agrario como trabajador por cuenta ajena con fecha 2/12/2004.

Cod. cuenta cotización/Nº afiliación: 02-00213263-15.

Régimen: Especial de Trabajadores Autónomos.

Razón social: Manuel Requena Navarro.

Ultimo domicilio conocido: C/ Médico, 2, 02200 Casas Ibáñez.

Resolución: Resolución alta y baja de oficio en el régimen especial de trabajadores autónomos con fecha real del alta 1/2/04 y de efectos 01/08/04 y fecha real y de efectos de la baja 31/7/04, con base mínima de cotización y con exclusión de la prestación económica de incapacidad temporal en base a la comunicación de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Albacete de fecha 25/01/05.

Cod. cuenta cotización/Nº afiliación: 02-10115467-81.

Régimen: Especial Agrario.

Razón social: Abdelhakim El Kilani.

Ultimo domicilio conocido: C/ Santa Quiteria, 67, bajo, 02694 Higueruela.

Resolución: Resolución modificación de inscripción en el censo agrario como trabajador por cuenta ajena siendo la nueva fecha 18/01/05.

Cod. cuenta cotización/Nº afiliación: 02-01014569-04.

Régimen: General.

Razón social: Fabrica Confección Manuel Villena, S.L. Ultimo domicilio conocido: C/ Hospital, 9, 02240

Resolución: Resolución reconocimiento de baja de

su Código de Cuenta de Cotización 02101456904 con fecha de efectos 23-12-2003.

Cod. cuenta cotización/Nº afiliación: 02-10139086-32.

Régimen: Especial Agrario.

Razón social: Alvian Vlasov.

Ultimo domicilio conocido: C/ Virgen de las Nieves, 11, 02247 Cenizate.

Resolución: Resolución modificación de inscripción en el censo agrario como trabajador por cuenta ajena siendo la nueva fecha 16/12/04.

Cod. cuenta cotización/Nº afiliación: 02-10139090-36.

Régimen: Especial Agrario.

Razón social: Cherki Sardaoui.

Ultimo domicilio conocido: C/ Alegría, 12, 02150 Valdeganga.

Resolución: Resolución anulación de inscripción en el censo agrario como trabajador por cuenta ajena con fecha 23/12/2004.

Cod. cuenta cotización/Nº afiliación: 02-10139091-37.

Régimen: Especial Agrario.

Razón social: Abdelaziz Nachit.

Ultimo domicilio conocido: C/ Alegría, 12, 02150 Valdeganga.

Resolución: Resolución anulación de inscripción en el censo agrario como trabajador por cuenta ajena con fecha 23/12/2004.

Cod. cuenta cotización/Nº afiliación: 02-10139179-28.

Régimen: Especial Agrario.

Razón social: Carlos Augusto Novillo Alban.

Ultimo domicilio conocido: C/ Olivo, 25, 02270 Villamalea.

Resolución: Resolución modificación de inscripción en el censo agrario como trabajador por cuenta ajena siendo la nueva fecha 20/12/2004.

Cod. cuenta cotización/Nº afiliación: 02-01028821-94. Régimen: General.

Razón social: Martínez Proinox, S.L.

Ultimo domicilio conocido: C/ Boreas, 23, 02270

Resolución: Resolución reconocimiento de baja de su Código de Cuenta de Cotización 02101456904 con fecha de efectos 26-06-2003.

Albacete, 18 abril 2005.-La Jefa de Area de Régimen General, Purificación López Picazo.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE ALICANTE

NOTIFICACIONES

Relación de resoluciones actas de infracción levantadas a trabajadores: Primera instancia.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación, a los efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Ley 5/2002, de 4 de abril. El expediente estará de manifiesto en la Sección de Sanciones de esta Inspección Provincial. Al mismo tiempo se advierte el derecho que le asiste para interponer recurso de Alzada, a través de esta Inspección Provincial, ante la Dirección General de Trabajo, en el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente notificación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y sus concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (B.O.E. 27-11-92) según la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. 14-01-99), con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

Nº acta	Nº Exp.	Materia	F. Resol.	Trabajador/a	Domicilio	Municipio	Sanción
T-99/04	126/05	Seg.Social	17-2-05	Diego Ferriz López	Av. Valencia, 12	Caudete	Extinción de la prestación o subsidio por desempleo

Alicante, 6 de abril de 2005.-El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seg. Social, Angel Torres Puya.

•8.361•

• ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo de Albacete

MODIFICACIONES EN EL CONVENIO COLECTIVO DEL "INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE ALBACETE"

Visto: Las actas de fecha 3-3-2005, suscritas por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Instituto Municipal de Deportes de Albacete, código 02-0046-2, en las que se acuerdan modificaciones, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, artículo 2 del Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo y artículo 11.1.b) del Decreto 91/1997, de 15 de julio.

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo de Albacete,

Acuerda:

Primer: Inscribir las modificaciones del Convenio Colectivo del Instituto Municipal de Deportes de Albacete, en el correspondiente Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de la Provincia de Albacete, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el *B.O.P.* de Albacete.

Artículo 14°.—Complemento de formación docente, B.3 del Convenio Colectivo en vigor.

Nueva redacción al apartado b.3. del artículo 14 del Convenio Colectivo en vigor, cuya redacción sería la siguiente:

b.3.—Acreditar una antigüedad de 6 años en el I.M.D.A. como Monitor a partir de la fecha de acceder al Plus de docencia del apartado a.2., y tener certificada la asistencia a cursos de formación relacionados con el deporte por un total mínimo de 200 horas.

Artículo 17°.–Jornada laboral, C.1. del Convenio Colectivo en vigor.

Modificar la redacción dada al artículo 17 apartado C.1. del Convenio Colectivo en vigor, del Instituto Municipal de Deportes de Albacete, que queda redactado del siguiente modo:

Artículo 17, establece: «c.1.— El personal del centro de medicina deportiva, en lo referente a su jornada en

turnos de mañanas, la parte fija de obligada concurrencia será de 6 horas entre las 8'30 y las 14'30 horas, y la flexible, de 08'00 a 8'30 horas y de 14'30 a 15'00 horas. Los posibles retrasos dentro de la jornada flexible serán recuperados entre las 07'30 a 8'00 horas, entre las 15'00 a 15'30 horas o entre las 16'30 a 21'00 horas a lo largo de la semana. Se regulará por lo establecido en el punto b.2. y el horario del personal de turno de tardes será de obligada concurrencia de 15'30 horas a 21.30 horas, y la flexible, de 15.00 a 15,30 horas y de 21.30 a 22.00 horas. Los posibles retrasos dentro de la jornada flexible serán recuperados entre las 9.00 y las 14.00 horas y entre las 14'30-15'00 y 22'00 -22'30 horas.

Artículo 20°. – Licencias retribuidas. Apartado a sobre asuntos propios para el personal docente.

Nueva redacción al último párrafo del apartado A) del artículo 20 del Convenio Colectivo en vigor, que quedaría como sigue:

«El día de asunto propio podrá ser fraccionado al 50% (media jornada laboral), excepto para el personal docente que podrá fraccionarlo en horas, por su especial jornada laboral.»

Artículo 42°. – Formación profesional del Convenio Colectivo en vigor.

-Nueva redacción para el último párrafo del artículo 42 del Convenio Colectivo en vigor, que quedaría de la siguiente forma:

«Cuando sea el trabajador/a quien solicite la asistencia a los cursos, corresponderá a la Comisión de Formación, y la decisión sobre la asistencia en función de la materia a tratar y de su interés para los trabajos y objetivos del servicio. En estos casos no podrá sobrepasar los doce días al año, no se devengarán gastos de inscripción, ni dietas, ni alojamiento, aunque se abonará el salario correspondiente.»

-Incluir un nuevo párrafo en el artículo 42 del Convenio Colectivo, que es del siguiente tenor literal:

«Además del permiso establecido en el párrafo ante-

rior, el trabajador/a podrá obtener licencia para asistencia a cursos de formación con una duración máxima de tres días al año, siendo el único requisito exigible que las necesidades del servicio lo permitan, debiendo justificar documentalmente la asistencia al mismo. No se devengarán gastos de inscripción, ni dietas, ni alojamiento, aunque se abonará el salario correspondiente.»

Anexo IV. Movilidad voluntaria entre los trabajadores/as del Instituto Municipal de Deportes de Albacete y el Ayuntamiento de Albacete.

Se establece la posibilidad de movilidad voluntaria entre el Instituto Municipal de Deportes de Albacete y otras administraciones, atendiendo al principio de reciprocidad, en los términos que establezca o que apruebe el Comité de Empresa del Instituto Municipal de Deportes de Albacete.

Albacete, 11 de abril de 2005.—El Delegado Provincial de Trabajo y Empleo, Florencio López García.

•8.529•

REVISIÓN SALARIAL PARA EL AÑO 2004 DEL CONVENIO DE LA EMPRESA "FERROVIAL SERVICIOS, S.A."

Vista: El acta de fecha 2-3-2005, suscrita por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Ferrovial Servicios, S.A. (Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos del municipio de Hellín), código número 02-0070-1, en la que se acuerda la revisión salarial para el año 2004.

Resultando: Que por resolución de fecha 4-12-2003, se acuerda registrar y publicar el mencionado Convenio, cuyo texto fue publicado en el *B.O.P.* número 6 de 14 de enero de 2004.

Considerando: Que la competencia la tiene atribuida la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y empleo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, artículo 1 y Disposición Adicional 4ª del Decreto 92/2004, de 11 de mayo por el que se establece la Estructura Orgánica y las competencias de la Consejería de Trabajo y Empleo.

Considerando: Que en las Disposiciones Finales tercera y cuarta del citado Convenio está prevista la revisión salarial del mismo.

Vistos los textos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo a través de su Servicio de Trabajo,

Acuerda:

Primero: Registrar la revisión salarial para el año 2004, del Convenio Colectivo de la empresa Ferrovial Servicios, S.A. (Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos del municipio de Hellín), en el correspondiente Libro-registro de Convenios Colectivos de Trabajo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tabla salarial Hellín año 2004 definitiva (4.2%) Salario * Plus Plus Plus Plus **Total** Pagas Categoría Base *Tóxico* Actividad Convenio **Transporte** Extras Anual 22,22 2,68 0.00 19.57 17.011.53 Encargado 0.76 666,34 Capataz 21.88 2,68 18.87 0,76 655,33 16.644,76 0.00 Of. 1ª Mecánico 24.23 2,68 19,67 0.76 727,02 17.959,13 0.00 Of. 1^a Conductor 2.68 20,27 0.00 13.67 0.76 606.91 14.355,44 Peón especialista 19.93 2.68 0.34 1.74 1.10 597,86 10.840,10 Peón recogida 19,36 2,68 1,74 0,76 11.445,79 3,57 581,26 Peón limpieza 19,36 2,68 0,34 1,74 1,10 580,57 10.579,61 Auxiliar administrativo 11.384,02

Otros pluses:

Plus postfestivo: 0,68 euros.

Baldeo Manual Cisterna: 1,13 euros. 366 días naturales.

Barredora: 1,35 euros. 299 días efectivos.

Otros conceptos económicos:

Categoría	Domingo y festivo	Semana Santa	Horas
Conductor noche	49,91	64,89	8,07
conductor día	45,40	60,39	8,07
Peón noche	47,96	62,96	8,07
Peón día	43,99	58,99	7,77

Albacete, 10 de marzo de 2005.-El Delegado Provincial de Trabajo y Empleo, Florencio López García.

$CONVENIO\ COLECTIVO\ DE\ "EMPRESA\ MUNICIPAL\ DE\ INFRAESTRUCTURAS\ Y\ SERVICIOS\ DE\ ALBACETE\ (O.R.A.)"$

Visto: El texto del Convenio Colectivo de la Empresa Municipal de Infraestructuras y Servicios de Albacete (O.R.A.), código 02-0097-1, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.3 del Estatuto de los Trabajadores, artículo 5 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, artículo 1 y Disposición Adicional 4ª del Decreto 92/2004, de 11 de mayo por el que se establece la Estructura Orgánica y las competencias de la Consejería de Trabajo y Empleo.

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo de Albacete,

Acuerda:

Primer: Registrar el citado Convenio Colectivo de la Empresa Municipal de Infraestructuras y Servicios de Albacete (O.R.A.), en el correspondiente Libro-Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Convenio Colectivo entre la Empresa Municipal de Infraestructuras y Servicios de Albacete, S.A., adjudicataria de la concesión del dominio público, para estacionamiento de vehículos controlado mediante parquímetros de la ciudad de Albacete, y la representación de los trabajadores que figuran adscritos a dicho servicio.

Capítulo I Normas generales

Artículo 1º Ambito de aplicación: Personal, funcional y territorial.

El presente Convenio será de aplicación a todo el personal, que preste sus servicios exclusivamente en esta actividad, en el centro de trabajo establecido en la ciudad de Albacete, y esté contratado por la Empresa Municipal de Infraestructuras y Servicios de Albacete S.A., adjudicataria de la concesión del dominio público para estacionamiento de vehículos, controlado mediante parquímetros.

Artículo 2º Vigencia.

El convenio entrará en vigor a todos los efectos el día de su firma, excepto los conceptos económicos que se retrotraerán al 1 de enero de 2005.

Artículo 3º Duración.

La duración de este convenio será de 4 años, y se extenderá del 1 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2008.

Dicho convenio se entenderá prorrogado de año en año, en tanto que cualquiera de las partes no lo denuncie al menos con dos meses de antelación a su terminación o la de su prórroga en curso. La denuncia deberá efectuarse mediante comunicación escrita a la otra parte, contándose el plazo desde la fecha de recepción de aquella.

Artículo 4º Vinculación a la totalidad.

Las condiciones pactadas forman un todo orgánico e indivisible, y a efectos de su aplicación práctica, serán consideradas globalmente en cómputo anual.

En el supuesto de que la autoridad laboral no aprobara alguno de los pactos contenidos en el presente Convenio, este quedará sin eficacia práctica, debiendo ser reconsiderado en su totalidad.

Artículo 5º Absorción y compensación.

Las retribuciones establecidas en este Convenio, compensarán y absorberán todas las existentes en el momento de su entrada en vigor, cualquiera que sea la naturaleza o el origen de las mismas.

Los aumentos de retribuciones que puedan producirse en el futuro por disposiciones legales de general aplicación, solo podrán afectar a las condiciones pactadas en el presente Convenio, cuando consideradas las nuevas retribuciones en computo anual, sean superiores a las aquí pactadas. En caso contrario, serán absorbidas o compensadas por estas últimas, subsistiendo el presente convenio en sus propios términos y sin modificación alguna en sus conceptos, módulos y retribuciones.

Artículo 6º Garantía «ad personam». Derechos adquiridos.

Se respetarán las condiciones superiores pactadas a título personal que estén establecidas al entrar en vigor el presente convenio, y que, con carácter global excedan del mismo en computo anual.

Artículo 7º Comisión Paritaria.

Se constituye una Comisión Paritaria en el presente Convenio, compuesta por dos representantes de la empresa y otros dos de los trabajadores, pudiendo ambas partes contar con los asesores que estimen necesarios.

Las partes convienen en dar conocimiento a la Comisión Paritaria de cuantas dudas, discrepancias y conflictos pudieran originarse como consecuencia de la interpretación y aplicación del presente Convenio, al objeto de que la misma emita informe, antes de entablar reclamación ante los organismos correspondientes.

Artículo 8º Legislación supletoria.

Para todo lo no previsto en éste acuerdo, le será de aplicación la legislación laboral vigente y en especial el R.D. Legislativo 1/95 de 24 de marzo, texto refundido del Estatuto de los Trabajadores y el Convenio Colectivo general de ámbito nacional para el sector de Regulación del Estacionamiento Limitado de Vehículos en la Vía Pública, mediante control horario y cumplimiento de las Ordenanzas de aparcamientos.

Capítulo II Condiciones de trabajo

Artículo 9º Definición del personal.

Las funciones definidas para todas las categorías son a título enunciativo, pudiendo realizar otras tareas que se correspondan con la categoría profesional, adaptándose a las nuevas tecnologías que se puedan desarrollar en un futuro para el mejor funcionamiento de los servicios prestados por la empresa.

El personal al servicio de la empresa, se clasificará atendiendo a las funciones que desarrolla de la siguiente manera:

Encargado: Es la persona designada por la empresa, que tiene a su cargo el personal operario cuyos trabajos dirige, supervisa y coordina.

Posee conocimientos completos de la actividad y

dotes de mando suficientes, para alcanzar los objetivos emanados de la dirección de la empresa.

Oficial mantenimiento: Es la persona responsable del mantenimiento y reparación de los expendedores de tickets y demás elementos auxiliares, así como la conservación de la zona regulada.

Deberá realizar las funciones de recaudación.

Controlador: Se ocupa de vigilar el cumplimiento de la Ordenanza municipal en la zona de aparcamiento regulado, ejecutando los trabajos encomendados por sus superiores, siguiendo las instrucciones emanadas por la empresa.

Deberá estar en su puesto de trabajo, debidamente uniformado y aseado, observando un trato correcto con los usuarios del servicio.

Artículo 10º Contrato eventual.

Cuando las circunstancias del mercado, acumulación de tareas o excesos de pedidos así lo exigieran, aun tratándose de la actividad normal de la empresa, los contratos podrán celebrarse con una duración máxima de 12 meses, dentro de un período de 18 meses, contados a partir del momento en que se produzcan dichas causas.

Artículo 11º Estabilidad en el empleo

El trabajador temporal, a vencimiento del máximo de prórrogas legales, pasará a la condición de fijo de obra o servicio determinado.

Artículo 12º Subrogación de los servicios

Con el fin de regular la estabilidad en el empleo de los trabajadores de esta actividad, cuando la actual empresa pierda la adjudicación de los servicios contratados, la nueva sociedad adjudicataria o entidad que se haga cargo, estará obligada a subrogarse en los contratos de los trabajadores adscritos a estos servicios, cualquiera que sea la modalidad de contratación de los mismos.

La nueva sociedad o entidad que se haga cargo, estará obligada a respetar todos los derechos económicos y laborales de los trabajadores, reconociendo expresamente a los representantes legales de los mismos y estará obligada a cumplir el Convenio Colectivo en vigor.

Artículo 13º Jornada.

La jornada en cómputo anual será de 1.565 horas y 30 minutos para los años 2005, 2007 y 2008; para el año 2006 será de 1.569 horas.

La jornada de trabajo efectiva deberá ser realizada por cada trabajador de acuerdo con las fórmulas de reparto horario existentes en el centro de trabajo y dentro de los límites establecidos en la Ley.

Se entiende como trabajo efectivo la presencia del trabajador en su puesto de trabajo y dedicado al mismo.

La jornada de trabajo estará supeditada en cada momento a las necesidades del servicio y a los cambios que en él puedan producirse, en función del contrato entre la empresa y el Excelentísimo Ayuntamiento de Albacete.

Las modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo (jornada de trabajo, horario, régimen de trabajo a turnos, sistemas de remuneración, sistemas de trabajo y rendimiento) deberán ser aceptadas por los representantes legales de los trabajadores, conforme con lo establecido en el artículo 41 del R.D. Legislativo 1/95 de 24 de marzo texto refundido del Estatuto de los Trabajadores.

Los trabajadores tendrán derecho a 20 minutos de bocadillo, que se considerarán como tiempo efectivo de trabajo.

Los excesos de jornada por acumulación de horario semanal, se disfrutarán como máximo dentro del mes siguiente al que se hayan producido.

Artículo 14º Vacaciones.

Todo personal, afecto al presente Convenio, disfrutará de 30 días naturales de vacaciones retribuidas o la parte proporcional que le corresponda, en función del tiempo de permanencia en la empresa.

La retribución de las vacaciones comprenderá los conceptos económicos que perciba el trabajador durante un mes normal de trabajo, es decir, salario base, pluses de asistencia, calidad, paga de productividad y la antigüedad a quién corresponda.

Artículo 15º Licencias y permisos.

El trabajador previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

- a) Quince días naturales en caso de matrimonio.
- b) Tres días naturales en los casos de nacimiento de hijo/a, enfermedad grave o fallecimiento de parientes, hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, cuando por tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto fuera de la provincia, el tiempo será de cinco días.
- c) Las trabajadoras por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora de descanso en su trabajo diario, que podrá dividir en dos fracciones. Las trabajadoras podrán sustituir este derecho, por una reducción de la jornada normal en media hora, con la misma finalidad.
- d) Dos días naturales por traslado del domicilio habitual.
- e) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber de carácter público y personal.
- f) Para la visita al médico de cabecera o especialista, el trabajador disfrutará de permiso por el tiempo necesario, debiendo en todo caso presentar justificante a la empresa de la asistencia a la visita médica.
- g) Los trabajadores tendrán derecho a 7 días de licencia por asuntos propios, los cuales deberán ser comunicados a la empresa con al menos diez días naturales de anticipación y serán autorizados si las necesidades del servicio lo permiten, en caso contrario la dirección de la empresa y el trabajador se pondrán de acuerdo para fijar otra fecha.

Los permisos estipulados en el convenio colectivo y las licencias por asuntos propios, no afectaran para él cálculo de los pluses de asistencia y calidad, que por estos motivos y aunque no sean días efectivos de trabajo se abonaran como tales.

Artículo 16º Excedencias.

El trabajador, con al menos una antigüedad en la empresa de un año, tiene derecho a que se le conceda una excedencia voluntaria, por un plazo no menor de un año y no superior a tres.

El regreso al puesto de trabajo, será de carácter automático dentro del primer año de la excedencia, y después de ese primer año quedará condicionado a que exista vacante en su categoría.

El trabajador excedente deberá, en todo caso, solicitar la incorporación con al menos dos meses de antelación al vencimiento. De no hacerlo en este plazo, el trabajador perderá el derecho a su puesto de trabajo dentro de la empresa.

Durante el tiempo de excedencia quedarán en suspenso los derechos laborales del trabajador excedente, así como sus obligaciones, dejando de percibir sus remuneraciones, no siendo computable el tiempo de excedencia a ningún efecto.

El trabajador no podrá solicitar una nueva excedencia hasta no haber transcurrido al menos tres años desde la finalización de la anterior.

Capítulo III

Condiciones económicas

Artículo 17º Salario base.

El salario base del personal afecto a este Convenio, es el que para cada categoría se establece en la tabla salarial anexa.

El salario base se devengará por día natural.

Artículo 18º Antigüedad.

Al margen de lo determinado en la materia en el Convenio Colectivo general de ámbito nacional para el sector de Regulación del Estacionamiento Limitado de Vehículos en la Vía Pública, mediante control horario y cumplimiento de las Ordenanzas de aparcamientos, las partes acuerdan:

- A) El complemento personal de antigüedad consistirá en dos bienios del 5% y posteriores quinquenios del 10% calculados sobre el salario base de cada categoría.
- B) La fecha inicial del cómputo de antigüedad, será la del ingreso del trabajador en la empresa.
- C) Los aumentos por años de servicio, comenzarán a devengarse a partir del día primero del mes siguiente en que se cumpla el bienio o quinquenio.

Artículo 19º Plus de asistencia.

Se establece un plus de asistencia para el personal afecto por el presente Convenio, en la cuantía señalada en la tabla salarial anexa, que se abonará por día efectivo de trabajo.

Artículo 20° Plus calidad.

Se establece un plus de calidad para el personal afecto por el presente Convenio, en la cuantía señalada en la tabla salarial anexa, que se abonará por día efectivo trabajado.

Artículo 21º Plus recaudación.

Se establece un plus de recaudación, solo para el personal que realice este trabajo y mientras dure el mismo, en la cuantía de 59,03 euros/mensuales, o la parte proporcional según los días efectivos trabajados. En el año 2005 será revisado este plus, en la diferencia entre el IPC real más 1% y el 3%.

En años sucesivos se incrementará en el IPC real más un punto, percibiendo a cuenta el IPC previsto por el Gobierno más 1%.

Artículo 22º Horas extraordinarias.

En el año 2005, el precio de la hora extraordinaria

para la categoría de Controlador es de 15 euros. Y para la categoría de Oficial 1ª de Mantenimiento es de 20 euros.

En los años sucesivos se incrementará en el IPC real más 1%, percibiendo a cuenta el IPC previsto por el Gobierno más 1%.

Artículo 23º Plus mantenimiento.

Se establece un plus de mantenimiento mensual, para la categoría de Encargado del Servicio, según acuerdo del Consejo de Administración. En el año 2005 será revisado este plus, en la diferencia entre el IPC real más 1% y el 3%.

En años sucesivos se incrementará en el IPC. Real más un punto, percibiendo a cuenta el IPC. previsto por el Gobierno más 1%.

Artículo 24º Gratificaciones extraordinarias.

Se establecen tres pagas extraordinarias que tendrán la denominación de Verano, Navidad y Beneficios, y que se ajustarán a las siguientes condiciones:

La cuantía de cada una de ellas será de 30 días de salario base más antigüedad.

* El período de devengo será el siguiente:

Verano: Del 1 de enero al 30 de junio.

Navidad: Del 1 de julio al 31 de diciembre.

Beneficios: Del 1 de enero al 31 de diciembre.

* La fecha de abono será la siguiente:

Verano: El día 15 de julio.

Navidad: El día 22 de diciembre.

Beneficios: El día 15 de marzo del año siguiente al de su devengo.

Se establece una paga anual de productividad del 6% de los beneficios netos de la cuantía de la cuenta de pérdidas y ganancias de la actividad de Ordenación Regulado de Aparcamiento mediante parquímetros. De esta paga el trabajador perteneciente a este Servicio percibirá a cuenta 30 euros mensuales durante el año de su devengo y el resto durante los tres primeros meses del año siguiente al de su producción. El reparto de esta paga será directamente proporcional a cada trabajador de acuerdo con su salario base y plus calidad.

Las pagas extras se devengarán día a día, no devengándose en las ausencias injustificadas ni durante el tiempo de baja por incapacidad temporal.

Capítulo IV

Mejoras sociales

Artículo 25° Complementos por I.T.

1.-Enfermedad.

La empresa complementará hasta el 100 % de la base de cotización a la seguridad social, en los casos de incapacidad temporal.

2. -Accidente.

La empresa complementará las prestaciones que perciba el trabajador en el 100% de la base de cotización, a partir del primer día de la baja.

El complemento de I.T. citado anteriormente, dejará de percibirse en los siguientes supuestos:

- 1.—Agotamiento período máximo de incapacidad temporal.
- 2.—Cualquier otra contingencia no contemplada y que suponga no permanecer en situación de alta en la empresa.

Artículo 26°.-Prestamos reintegrable.

El personal con más de un año de antigüedad en la empresa, podrá solicitar de esta un préstamo en concepto de anticipo reintegrable por un máximo de 900 euros, y este deberá ser autorizado por el Delegado de Personal.

La amortización del anticipo reintegrable, se efectuará en un período de un año.

Para la concesión de estos préstamos, la empresa creará un fondo consistente en la cantidad de 3.000 euros.

Artículo 27°. Conflictos con los usuarios.

En caso de conflictos que adquieran estado judicial de empleados de la empresa con usuarios del servicio, con motivo de éste, aquella proporcionará Abogado y Procurador, y sufragará los gastos que estos originen, para que defienda al trabajador o trabajadores implicados.

Artículo 28º Ropa de trabajo.

Se entregará a los trabajadores como dotación de ropa de trabajo las siguientes prendas, de uso obligatorio, con la periodicidad que se detalla.

Anualmente

Verano Invierno
Un pantalón Dos pantalones
Dos camisas Una camisa
Un par de zapatos Un jersey
Dos pares de zapatos

Bianualmente
Un chubasquero fino
Una corbata
Un anorak

Capítulo V

Derechos de representación del personal y sindicales Artículo 29° Crédito horario.

El delegado de personal, sin rebasar el máximo legal, podrá acumular las horas sindicales que le correspondan en un período de tres meses y consumir las mismas en un solo mes. Esta circunstancia deberá ser previamente comunicada a la empresa indicando el período de tiempo en que se procederá a la acumulación.

Disposiciones finales

1.-Incremento salarial año 2005

El incremento salarial pactado para el año 2005, será del IPC real del año mas 1% sobre todos los conceptos; cobrando a cuenta como por este concepto un 3% (2% de IPC. previsto por el gobierno más 1%), y pasar el plus

extrasalarial íntegro al salario base anual repartido entre 455 días (365 días naturales y 90 días de pagas extras).

Revisión salarial: En el caso de que el índice de precios al consumo establecido por el INE, registrase al 31 de diciembre de 2005 un incremento superior al 2% se efectuará una revisión en el exceso sobre indicada cifra, tal incremento se abonará con efecto de 01 de enero de 2005.

2.-Incremento salarial año 2006.

El incremento salarial para el año 2006, será el I.P.C. real del año mas 1%, sobre todos los conceptos, y pasar el 25% del plus de asistencia anual al salario base anual repartido entre 455 días (365 días naturales y 90 días de pagas extras).

Cobrando a cuenta por este concepto el I.P.C. previsto por el Gobierno más 1%.

Revisión salarial: En el caso de que el índice de precios al consumo establecido por INE. Registrase al 31 de diciembre de 2006 un incremento superior al previsto por el gobierno, se efectuará una revisión en el exceso sobre indicada cifra, tal incremento se abonará con efecto de 1 de enero de 2006.

3.-Incremento salarial año 2007.

El incremento salarial para el año 2007, será el I.P.C. real del año mas 1%, sobre todos los conceptos, y pasar el 25% del plus de asistencia anual al salario base anual repartido entre 455 días (365 días naturales y 90 días de pagas extras).

Cobrando a cuenta por este concepto el I.P.C. previsto por el Gobierno más 1%.

Revisión salarial: En el caso de que el índice de precios al consumo establecido por INE. Registrase al 31 de diciembre de 2007 un incremento superior al previsto por el gobierno, se efectuará una revisión en el exceso sobre indicada cifra, tal incremento se abonará con efecto de 1 de enero de 2007.

4.-Incremento salarial año 2008.

El incremento salarial para el año 2008, será el I.P.C. real del año más 1%, sobre todos los conceptos.

Cobrando a cuenta por este concepto el I.P.C. previsto por el Gobierno más 1%.

Revisión salarial: En el caso de que el índice de precios al consumo establecido por INE. Registrase al 31 de diciembre de 2008 un incremento superior al previsto por el gobierno, se efectuará una revisión en el exceso sobre indicada cifra, tal incremento se abonará con efecto de 1 de enero de 2008.

ANEXO

Empresa Municipal de Infraestructuras y Servicios de Albacete S.A.

Tabla salarial del personal adscrito al Servicio de Estacionamiento Limitado y Controlado de Vehículos Mediante Expendedores de Tickets en la ciudad de Albacete

Vigencia: Del 01 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2005 (revisión I.P.C. provisional).

Categorías	Salario base (Día natural)	P. asistencia (26 días)	P. calidad (26 días)	Pagas extras Ver. Navi. y Benef.
Encargado	26,24	9,50	15,09	787,20
Ofc. 1 ^a Mantenimiento	23,71	9,50	6,02	711,30
Controlador	21,70	9,50	2,34	651,00

Albacete, 12 de abril de 2005.-El Delegado Provincial de Trabajo y Empleo, Florencio López García.

• ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación

ANUNCIO

Resolución de la Diputación de Albacete por la que se hace pública la adjudicación de contrato de suministro.

- 1. Entidad adjudicataria.
- a) Organismo: Diputación de Albacete.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación.
 - c) Número de expediente: 040197500.
 - 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Suministro de seis puntos limpios móviles con dos cabezas tractoras con destino al sistema de recogida de residuos especiales de la Provincia de Albacete.
 - b) Tipo de contrato: Suministro.
- c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Nº 14 de 2-2-05.

- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 289.420 euros.
 - 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 11-4-05.
 - b) Contratista: Talleres Garrido de Motilla, S.A.
 - c) Importe de adjudicación: 288.376 euros.
- 6. Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria: http://www.dipualba.es/anuncios

Albacete, 14 de abril de 2005.—El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos. •8.530•

Servicio de A.T.M.

ANUNCIO

Por la presente, se expone al conocimiento general las bases reguladoras para la convocatoria de un programa de subvenciones para los festejos taurinos populares durante el año 2005, aprobadas por acuerdo plenario de la Excma. Diputación Provincial de Albacete, el día 5 de abril de 2005.

Festejos taurinos 2005

La Diputación, mediante este programa, desea fomentar una adecuada asistencia sanitaria en los posibles accidentes, que se deriven de las actuaciones como consecuencia de la celebración de los festejos taurinos populares, en las distintas localidades de la provincia de Albacete, durante el año 2005. Para ello, esta Diputación ayudará económicamente, para sufragar los gastos del equipo médico que preste dicha asistencia, y cuyas funciones entre otras seran:

- 1.- Cumplimentación del certificado médico oficial.
- 2.- Preparación, programación y evaluación de las actividades de los equipos médicos durante los festejos.

Los equipos médicos estarán integrados, preferentemente, entre especialistas de Cirugia General, Traumatología y Anestesia-reanimación; si fuese necesario, por la gran demanda, se recurriría a la asistencia de médicos generalistas, en cuyo caso el otro integrante será cirujano o traumatólogo.

Los equipos médicos contarán con el instrumental y con la medicación necesaria para la realización de pequeñas intervenciones, curas de urgencia y preparación del pacientes para su ingreso hospitalario.

Asimismo, será necesario la presencia de una ambulancia, con las características fijadas en la legislación, en todos y cada uno de los festejos que se celebre. Bases para la convocatoria de un programa de subvenciones para los festejos taurinos populares para el año 2005

Primera.— Podrán acceder a dichas subvenciones todos los Ayuntamientos de la provincia que cuenten entre sus festejos populares la celebración de espectáculos taurinos de carácter eminentemente popular y que cumplan con las disposiciones en vigor que regulan la celebración de este tipo de festejos. La Diputación de Albacete dejará sin efecto las subvenciones concedidas a aquellos Ayuntamientos, en los municipios en los que durante la celebración de los festejos, se observará un especial maltrato hacia el ganado.

Segunda.— Las subvenciones quedarán limitadas a gastos de ambulancias (con un máximo de 150 euros/festejo) y de la minuta del equipo médico-quirúrgico (máximo de 500 euros/festejo). El reparto del crédito disponible para estas subvenciones se realizará del siguiente modo:

- Un primer reparto de hasta cuatro festejos por municipios y dos festejos por pedania.
- En caso de existir sobrante de crédito, se realizará un segundo reparto en los municipios que hubiesen realizado entre cinco y ocho festejos, con los importes máximos antes indicados, haciendo constar que, a partir del noveno festejo, los gastos objeto de la presente convocatoria correrán, íntegramente, a cargo del Ayuntamiento.

Tercera.— Los Ayuntamientos interesados deberán remitir a la Diputación Provincial acuerdo en el que manifiesten su intención de acogerse a esta convocatoria, señalando los días, horas y tipos de festejos a celebrar, todo ello con, al menos, treinta días de antelación a la celebración, no admitiéndose a trámite aquellos acuerdos que no se remitan con dicha antelación, y como fecha limite antes del 31 de octubre del presente año

Cuarta.— Los Ayuntamientos que hayan solicitado estas ayudas deberan remitir a esta Diputación Provincial justificación de los gastos efectuados, de acuerdo con el modelo de certificación recogido en el anexo I, antes del 30 de noviembre del año en curso, haciendo constar que la incorrecta cumplimentación de dicha certificación, en todos sus extremos, podría dar lugar a la no percepción de la subvención.

Quinta.— Los Ayuntamientos que fueran subvencionados quedarán obligados a remitir cuanta información relacionada con los festejos, le sea requerida por esta Diputación.

Albacete, 15 de febrero de 2005.—El Presidente de la Comisión Permanente Informativa de Acción Ciudadana y de Relaciones con los Ayuntamientos, Rafael López Cabezuelo.

Anexo I

(Modelo de certificado para justificar)

D./Dña.______, Secretario/a del

Excmo. Ayuntamiento de _____.

Certifica: Que según la documentación obrante en

esta Secretaría de mi cargo, los gastos abonados por este Excmo. Ayuntamiento, en relación con los Festejos Taurinos Populares celebrados en esta localidad durante el presente año 2005, son los siguientes:

* Equipo méd	lico, compuesto por: (1), han per	cibido
la cantidad de	por la asistencia presta	ada los
días	de 2005.	
* Factura de a	mbulancia, emitida por	,
con N.I.F	, por importe de	, de-

El importe total de los anteriores justificantes asciende a____euros.

rivada de los servicios prestados los días _____ de

(1) .- En este apartado se hará constar la identificación completa de cada uno de los integrantes del equipo medico: Nombre y apellidos, especialidad médica, así como N.I.F. o D.N.I.)

Albacete, 18 de abril de 2005.—El Presidente de la Comisión Permanente Informativa de Acción Ciudadana y de Relaciones con los Ayuntamientos, Rafael López Cabezuelo.

•8.830•

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

ANUNCIOS

PROCOM Desarrollo Comercial de Albacete, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía, licencia para construcción y para actividad de centro de ocio y comercio «IMAGINALIA», en parcela T-3, Sector 14, «Recintos Feriales».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30, de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez dias hábiles, para que quienes se consideren afectados en algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer constar las observaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante los días hábiles de oficina, en horario de 11'30 a 14'00 horas, en el Negociado de Intervención en la Actividad Urbanística de este Ayuntamiento, sito en la 6ª planta de la Casa Consistorial.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 y Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto a efectos de posibles interesados desconocidos en el expediente, dada la ubicación en la que se pretende llevar a cabo tal construcción y ejercicio de actividad.

Albacete a 12 de abril de 2005.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell.

•8.443•

De conformidad con las bases de la convocatoria para la provisión de 4 plazas de Técnico Superior (promoción interna) correspondientes a la oferta de empleo público del 2003, mediante concurso-oposición restringido del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Albacete, por Resolución de la Presidencia número 27/05 de fecha 12 de abril de 2005 se dispone:

Primero. – Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos relacionados por orden alfabético que empieza por García Aroca María Pilar y termina con Navarro Rodenas María Nieves, la cual permanecerá ex-

puesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Albacete.

Segundo. – Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes excluidos:

- Ninguno.

Se concede un plazo de 10 días, contados a partir de la publicación de esta resolución en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, para subsanaciones.

Tercero.— Fijar el día 8 de junio a las 17:30 horas, para el comienzo de primer ejercicio, en las instalaciones de la Sección de Empleo del Ayuntamiento, sito en C/ Carmen, 4.

Cuarto.— Que el Tribunal calificador queda constituido en la forma siguiente:

Presidente. – Don Manuel Pérez Castell, Presidente del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, como titular, y doña Luisa Ortega Ruiz, Vicepresidenta del Patronato, como suplente.

Secretaria.— Doña Encarnación García Alfaro, Jefa de Sección de funcionarios del Ayuntamiento de Albacete y doña Lucrecia Juan Fernández, funcionaria del servicio de personal, como suplente.

Vocales.

- Doña Natalia Mota Coloma, Profesora del Patronato, como titular y doña Feliciana Pérez García, Profesora del Patronato como suplente.
- Doña Aurora Martínez Marco, Profesora del Patronato, como titular y doña Josefina Ruescas García, Técnico Superior (Educación Infantil), como suplente.
- Don Teodoro de la Rosa Herrero, Secretario del Patronato, como titular y don Francisco Serna Masiá, Letrado del Ayuntamiento, como suplente.
- Doña Antonia García Rodríguez, Presidenta del Comité de Empresa del Patronato, como titular y doña María Dolores Monje Víllora como suplente.
- Don Esteban Ortiz Boró del Grupo Municipal de Izquierda Unida como titular y don Enrique López Sánchez como suplente.

- Don Emilio Virgilio del Rey Martínez del Grupo Municipal del Partido Popular y don Javier Murillo González.
- Doña Juana Belmonte López del Grupo Municipal Socialista, como titular y doña Soledad Velasco Baides como suplente.
- Doña Antonia Coloma Conejero, de la Delegación Provincial de Bienestar Social, como representante de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, como titular y don Mª Antonia Parreño Oñate, de la Delegación Provincial de Bienestar Social, como suplente.

Quinto.— Fijar el tablón de anuncios de este Ayuntamiento para la exposición al público de las listas certificadas de aspirantes admitidos.

Sexto.— Aprobar el resultado del sorteo celebrado el día 22 de febrero de 2005 tal y como se recoge en la base séptima, para determinar el orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, siendo la letra resultante de dicho sorteo la «H».

Séptimo. – Fijar en 10 el número máximo de asistencias a devengar por los miembros del Tribunal.

Albacete, abril de 2005.-El Alcalde, Manuel Pérez Castell.

•9.032•

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y dado que no se ha podido practicar la notificación del Decreto de Alcaldía de fecha 9 de febrero de 2005, sobre remisión de expediente administrativo del Programa de Actuación Urbanizadora para el desarrollo U.A nº 3AN «Secadero de Aguas Nuevas», del vigente P.G.O.U a la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección 1ª, al haberse interpuesto un recurso contencioso- administrativo; a la persona que se relaciona a continuación doña Encarnación Sánchez Fernández, al no ser posible practicar la notificación en su domicilio por estar ausente; se transcribe literalmente su contenido, y que es el siguiente:

«En relación con el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Jiménez Requena y don Francisco Javier Jiménez García, contra resolución del Excmo. Ayuntamiento Albacete sobre planeamiento urbanístico para el desarrollo de la Unidad de Actuación n° 3AN «Secadero de Aguas Nuevas», del vigente P.G.O.U, el cual se tramita en la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, bajo el n° de autos 777/2004 y en virtud del

requerimiento de la Sala sobre remisión del expediente administrativo y emplazamiento a las personas interesadas, cumpliméntese dicho requerimiento remitiendo al efecto a dicho Tribunal el expediente que se interesa previo emplazamiento a las personas que figuran como interesadas en el mismo, para que puedan comparecer ante dicho Tribunal en el plazo de nueve días, según determinan los artículos 49 y 50 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contados a partir del primer día hábil siguiente a la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.»

El presente anuncio deberá trasladarse, igualmente, para su exposición pública en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Albacete, sin perjuicio de su publicación el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete.

Albacete a 7 de abril de 2005.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell.

•9.030•

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se pone en conoci-

miento de don Manuel Martínez Navarro, el contenido, en extracto, de la resolución de Alcaldía de fecha 3 de enero de 2005, por la que se aprueba el Proyecto de Reparcelación del APR-2 «San José», al no habérsele

podido practicar la notificación por ser su domicilio desconocido, durante la tramitación del expediente de reparcelación.

«Vista la nueva documentación relativa a Proyecto de Reparcelación del Area de Planeamiento Remitido nº 2 (APR 2) «San José» del vigente P.G.O.U., presentada por la U.T.E. Construcciones Hoya de San Ginés, S.L. - Moreno y Roldán Construcciones y Promociones, S.L., adjudicataria del Programa de Actuación Urbanizadora de la referida Area de Planeamiento Remitido, en cumplimiento de las modificaciones acordadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de julio de 2004.

Vistas las alegaciones formuladas durante el período de información pública, que no incidieron en la modificación del contenido del proyecto de reparcelación inicialmente presentado, así como las planteadas contra la citada modificación.

Examinados asimismo los informes emitidos al respecto por los servicios técnicos y jurídicos municipales, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras Públicas de fecha 3 de diciembre de 2004.

Esta Alcaldía, por avocación y razones de urgencia, cumpliéndose los requisitos del artículo 14 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de conformidad con lo establecido en los artículos 21.1.j) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 109, 110.2.b), 111, 124 y 125 del Reglamento de Gestión Urbanística, artículo 126.5 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y artículos 92 y 93 de la Ley 2/98 de 4 de junio de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, resuelve:

Primero
a)
b)
c)
d)
e)
f)
g)
h)
i)
j)
k)
1)
m)
Segundo
a)
b)
c)
Tercero
a)
b)
Cuarto.—

Aprobar el Proyecto de Reparcelación del APR-2 incorporando al Proyecto las modificaciones referentes a los aspectos que a continuación se relacionan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.2 del

Reglamento de Gestión Urbanística, de aplicación supletoria al presente Procedimiento:

- Considerar como titular, con carácter privativo, de la finca de aportación nº 66 (finca registral 30.182), así como de los aprovechamientos urbanísticos adjudicados, a don Eduardo Moreno Collado, al haberse acreditado en el expediente de reparcelación dicho carácter privativo.
- Considerar como titulares de la finca de aportación nº 14 (fincas registrales 21.706 y 17.037), así como de los aprovechamientos urbanísticos adjudicados, a doña Pilar y don Juan Toledo Molina, al haberse acreditado en el expediente de Reparcelación la inscripción registral de la finca a su favor.
- Incluir como titular de la parcela de aportación 72-B al Ayuntamiento de Albacete, con una superficie de 964,64 m², así como incluir como titular de las parcelas de aportación 69 y 72-A a doña Juana y Trinidad González, con una superficie de aportación de 8527,36 m².
- Declarar nulas a todos lo efectos reparcelatorios y no considerarse como fincas incorporadas al Proyecto de Reparcerlación del APR-2 las fincas registrales 29.357, 19.954, 16.155, 26.537, 32.111 y 33.499.
- Declarar la incompatibilidad con el planeamiento a desarrollar de todos los elementos y derechos que deben desaparecer.
- Respecto a la construcción e industria existente en la parcela de aportación nº 34 del Proyecto de reparcelación se debe declarar incompatible con el planeamiento y sin derecho a indemnización por su demolición y traslado.
- Declarar nula la segregación inicialmente efectuada respecto de la finca registral 30.182 (finca de aportación nº 66) por considerarse afectada toda la finca por el ámbito reparcelatorio.
- Adaptar la cuenta de liquidación provisional al objeto de incluir únicamente las indemnizaciones procedentes. Asimismo, los saldos de la cuenta de liquidación del Proyecto de Reparcelación se entenderán provisionales y a buena cuenta, hasta que se apruebe la liquidación definitiva de la reparcelación. Los errores y omisiones que se adviertan, la realización de obras e infraestructuras necesarias para la correcta conexión del sector, así como las rectificaciones que se estimen procedentes, se tendrán en cuenta en la liquidación definitiva, pero no suspenderán la exigibilidad de los saldos provisionales aprobados con el proyecto.

Quinto.-

Requerir al urbanizador para que, con carácter previo a la declaración de firmeza del proyecto de reparcelación, aporte dos ejemplares de la nueva documentación refundida que contenga las modificaciones y rectificaciones más arriba relacionadas.

Sexto.-

Admitir la compensación económica a favor del Ayuntamiento de Albacete correspondiente a defectos de adjudicación de aprovechamientos urbanísticos, cuya cuantía asciende a 114.966,05 euros.

Séptimo.-

Publicar la resolución aprobatoria en el B.O.P., pe-

riódico provincial, y tablón de edictos municipal, así como notificar individualmente a los interesados y a quienes hayan comparecido en el expediente, tal y como establece el artículo 111 del Reglamento de Gestión Urbanística, con ofrecimiento de los recursos procedentes.

Octavo.-

REF.

Una vez firme en vía administrativa, proceder a la protocolización ante Notario del Proyecto de Reparcelación aprobado y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad.»

Contra dicha resolución, podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, dentro del mes siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el mismo órgano que ha dictado el acuerdo, o bien, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación citada.

El presente anuncio deberá trasladarse, igualmente, para su exposición pública en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Albacete, dado que su último domicilio conocido radica en este municipio.

Albacete, 18 de abril de 2005.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell.

•9.149•

Por el presente se hace pública la puesta al cobro de la facturación correspondiente al 2°. trimestre del año 2005 de los recibos de agua, saneamiento y basuras de acuerdo con el siguiente calendario:

	Fecha inicio	Fecha fin
Zona	cobro voluntaria	cobro voluntaria
A01	13/04/2005	13/06/2005
A02	20/04/2005	20/06/2005
A03	27/04/2005	27/06/2005
A04	04/05/2005	04/07/2005
A05	11/05/2005	11/07/2005
A06	18/05/2005	18/07/2005
A07	25/05/2005	25/07/2005
A08	01/06/2005	01/08/2005
A09	08/06/2005	08/08/2005
A10	15/06/2005	16/08/2005
A11	22/06/2005	22/08/2005
A12	28/06/2005	29/08/2005
A13	01/07/2005	30/08/2005
M01	(abri1) 09/04/2005	08/06/2005
M01	(mayo) 10/05/2005	11/07/2005
M01	(junio) 10/06/2005	09/08/2005
P01	21/06/2005	22/08/2005
P02	21/06/2005	22/08/2005
P03	21/06/2005	22/08/2005
P04	17/06/2005	16/08/2005
104	17/00/2003	10/00/2003

Zona	Fecha inicio cobro voluntaria	Fecha fin cobro voluntaria
P06	17/06/2005	16/08/2005
P07	16/06/2005	16/08/2005
P08	29/06/2005	28/08/2005
P09	21/06/2005	22/08/2005
P10	18/06/2005	17/08/2005

Se comunica a los interesados que los padrones, se encontrarán a su disposición en el Excmo. Ayuntamiento de Albacete durante el período hábil de treinta días a contar desde el siguiente, también hábil, del inicio de cada uno de los períodos de cobro.

El cobro se realizará bien de forma domiciliaria o en su defecto a través de la red de oficinas bancarias o de ahorro que se indican en la factura-recibo emitido al efecto, así como en las oficinas de la empresa Aquagest, S.A., sitas en la Avda. de Isabel La Católica, nº 4 de Albacete en horario de 9 a 13 horas de lunes a viernes.

Una vez finalizado el período voluntario, se iniciará el procedimiento de apremio de acuerdo con lo previsto en el vigente Reglamento General de Recaudación, lo que determinará la exigibilidad del recargo de apremio establecido y el devengo de los intereses de demora hasta el ingreso de la deuda tributaria.

Albacete, 15 de abril de 2005.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell.

CONCEPTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Albacete.

OBLIGADO TRIBUTARIO

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, de lunes a viernes de 9 a 13,30 en la Inspección Municipal de Tributos, sita en la 2ª planta de este Ayuntamiento, al efecto de ser notificados del texto integro del acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

NIF/CIF

05/0052	ZANCARA PROM. DE VIV., S.L.	B022853361	Imp. Incremento valor Terr. Nat. urbana
05/0209	MIQUEL JUAN, JOSEPH	53202416N	Imp. Incremento valor Terr. Nat. urbana

OBLIGADO TRIBUTARIO	NIF/CIF	CONCEPTO
GARCIA CANDELA,TOMAS Y OTRA	6800798C	Imp. Incremento valor Terr. Nat. urbana
CICLO DIESEL, S.A.	A02008134	Imp. Incremento valor Terr. Nat. urbana
GOMEZ RODRIGUEZ, J. LUIS	05191365N	Imp. Incremento valor Terr. Nat. urbana
UAN C. MARTINEZ CARCELEN	5192933Q	Imp. Incremento valor Terr. Nat. urbana
SOLEDAD RESTA SANCHEZ	7549523A	Imp. Incremento valor Terr. Nat. urbana
a 14 de abril de 2005.–El Alcalde, Manuel Pér	rez Castell.	•9.031•
	GARCIA CANDELA,TOMAS Y OTRA CICLO DIESEL, S.A. GOMEZ RODRIGUEZ, J. LUIS UAN C. MARTINEZ CARCELEN OLEDAD RESTA SANCHEZ	GARCIA CANDELA,TOMAS Y OTRA GICLO DIESEL, S.A. GOMEZ RODRIGUEZ, J. LUIS UAN C. MARTINEZ CARCELEN 6800798C A02008134 05191365N 5192933Q

Instituto Municipal de Deportes de Albacete

ORDENANZA FISCAL

Finalizado el plazo de exposición pública del acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza fiscal que posteriormente se relaciona, adoptado por el Pleno de esta Corporación con fecha 28 de enero de 2005, y no habiéndose presentado, dentro del mismo, reclamación alguna, se eleva a definitivo según lo previsto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica texto íntegro de estas Ordenanzas y de sus modificaciones, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17.4 del mismo Texto Legal.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio y la realización de actividades deportivas municipales gestionadas por el Instituto Municipal de Deportes de Albacete

Artículo 1.–Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por el artículo 106, apartado 1º de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en los artículos 15 a 20 de R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Albacete a propuesta de la Junta Rectora del Instituto Municipal de Deportes de Albacete, Organismo Autónomo Municipal al que le fueron transferidas las competencias en materia de deporte por acuerdo plenario de fecha 25 de noviembre de 1983, haciendo uso de la facultad de tutela recogida en el artículo 19 de los Estatutos de este Organismo Autónomo Local establece la tasa por la prestación del servicio y la realización de actividades en las instalaciones deportivas municipales gestionadas por el mencionado Instituto.

Artículo 2°.-Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa el uso de las instalaciones deportivas, la prestación de servicios complementarios y la realización de actividades, según las especificaciones que se detallan en la tarifa descrita en el artículo 5° de la presente Ordenanza.

Artículo 3º.-Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de la tasa regulada en la presente Ordenanza, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas que se beneficien de la utilización, prestación o utilización de los servicios e instalaciones a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 4°.–Exenciones, reducciones y bonificaciones.

En materia de beneficios tributarios se estará a lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 5°.-Cuota tributaria.

La cuota tributaria de la tasa reguladora en esta Ordenanza, para cada uno de los distintos servicios o actividades, vendrá determinada por la aplicación de la tarifa siguiente:

Tarifa:

Epígrafe 1°.-Abonos.

1.1. Abono familiar mensual 18,00 euros. Da derecho al uso durante un mes de las piscinas municipales de verano e invierno, sauna de la Piscina Feria en temporada de invierno (según programación-días laborales), salas de Fitness del Estadio Municipal y Estadio de Atletismo Universitario y pistas de Atletismo de la Universidad (según programación, excepto vacaciones y festivos de los cursos programados de I.M.D.), y horario especial en el verano de piscina de invierno.

Podrán acogerse al abono familiar todos los miembros de la unidad familiar residentes en Albacete término municipal (ciudad de Albacete, Pedanías), entendiéndose por ello, padres e hijos menores de 21 años o mayores con un mínimo de 50% de minusvalía, que convivan en el domicilio paterno, así como las parejas de hecho inscritas en el Registro Municipal correspondiente. Para la solicitud de abono familiar, deberá aportarse la siguiente documentación:

- -Fotocopia compulsada del Libro de Familia.
- -Fotocopia compulsada del D.N.I. de cada uno de los miembros de la unidad familiar (mayores de 16 años).
- -Una fotografía tamaño carnet de cada uno de los miembros de la unidad familiar.
- -Certificado del Registro Municipal (solo para uniones de hecho).
- 1.2. Abono individual mensual, 12,00 euros. Da derecho al titular al uso durante un mes de las piscinas municipales de verano e invierno, sauna de la Piscina Feria en temporada de invierno (según programación-días laborales), salas de Fitness del Estadio Municipal y del Estadio de Atletismo Universitario y pistas de Atletismo de la Universidad (según programación, excepto vacaciones y festivos de los cursos programados del I.M.D.), horario especial en temporada de verano de la piscina cubierta y rocódromo del Complejo Deportivo Juan de Toledo, de acuerdo con la normativa específica del mismo.

- 1.3.—Abono joven mensual, para usuarios de hasta 25 años de edad, 6,00 euros. Permite beneficiarse durante un mes de la utilización de las piscinas de verano y de invierno.
- 1.4.—Abono Atletismo mensual, 6,00 euros. Permite beneficiarse durante un mes de la utilización de las pistas de Atletismo, sala de Fitness y vestuarios del Estadio de Atletismo Universitario.
- 1.5.—Abono Oro Individual mensual, para personas mayores de 60 años, 6,00 euros. Da derecho al titular a la utilización durante un mes de las piscinas de verano e invierno, sauna de la Piscina Feria en temporada de invierno (según programación-días laborales), salas de Fitness del Estadio de Atletismo Universitario y Estadio Municipal.
- 1.6.—Abono Sala Termal Individual Mensual 30,00 euros. Da derecho al titular al uso durante un mes de la Sala Termal, (según programación. Regulación por Normativa Específica).
- 1.7.—Complemento Sala Termal Abonados familiares, (cada miembro de la unidad familiar) 18,00 euros. Da derecho al uso durante un mes de la Sala Termal, (según programación. Regulación por Normativa Específica).
- 1.8.—Complemento mensual Sala Termal Abonados Individuales, 20,00 euros. Da derecho al titular al uso de la Sala Termal durante un mes, (según programación. Regulación por Normativa Específica).
- 1.9.—Complemento Oro Centro Termal Mensual 20,00 euros, mayores de 60 años. Da derecho al titular al uso durante un mes de la Sala Termal, (según programación. Regulación por Normativa Específica).
- 1.10.-Abono Curso Deportivo de Natación, 43,00 euros.
- 1.11.—Abono Curso Deportivo de Aeróbic o Gimnasia de Mantenimiento, 43,00 euros.

Los abonos cursos deportivos de natación, aeróbic y/o gimnasia de Mantenimiento dan derecho a asistir a las clases organizadas por el I.M.D.A., del deporte elegido de lunes a viernes, en cualquiera de los horarios e instalaciones que se programen para tal fin.

- 1.12.—Bono tenis-frontón luz natural, 28,20 euros da derecho a 10 horas de tenis y/o frontón con luz natural (máximo 4 personas debiendo acceder al mismo tiempo). Los bonos tenis-frontón tendrán una duración máxima de seis meses desde la fecha de expedición.
- 1.13.—Bono piscina cubierta, 20,65 euros da derecho a 10 baños en las Piscinas Cubiertas. Será personal e intransferible con una duración máxima de un año desde la fecha de expedición, (según programación. Regulación por normativa específica)

Si por razones técnicas y/o de programación no se pudiera hacer uso de alguna de las instalaciones o servicios recogidos en los abonos anuales o de temporada, no se tendrá derecho a devolución de cantidad alguna.

Para la solicitud de cualquiera de los abonos individuales será necesario aportar la siguiente documentación:

- -Fotocopia compulsada del D.N.I.
- -Fotografía tamaño carnet.

Los Abonos son personales e intransferibles. El cambio de una modalidad de abono a otra no supondrá la devolución de alguna cantidad.

La utilización del Centro Termal estará regulada por la Normativa específica de la instalación.

Epígrafe 2°.–Alquileres.

- 2.1–Alquiler piscina calle hora día, 2,75 euros.
- 2.2.—Alquiler piscina calle hora mes, 40,55 euros (1).
- 2.3.—Alquiler piscina calle hora mes promoción deportiva, 10,15 euros.
 - 2.4.—Alquiler sala Fitness hora día, 5,45 euros.
 - 2.5.-Alquiler sala Fitness hora mes, 31,60 euros.
- 2.6.—Alquiler aula Piscina Feria hora día 2,05 euros, con material audiovisual, 3,40 euros.
- 2.7.—Alquiler tenis hora natural, 3,75 euros (máximo 4 personas, debiendo acceder al mismo tiempo).
- 2.8.—Alquiler frontón hora natural, 3,75 euros (máximo 4 personas, debiendo acceder al mismo tiempo).
- 2.9.—Alquiler frontón hora natural, promoción deportiva, 0,95 euros.
- 2.10.—Suplemento luz frontón, promoción deportiva, 0,50 euros.
- 2.11.—Alquiler pista polideportiva exterior hora natural 4,05 euros, con luz artificial 10,30 euros.
- 2.12.—Entrenamiento diurno pista polideportiva colegios (1 hora), 1,30 euros.
- 2.13.-Entrenamiento con luz pista polideportiva colegios (1 hora), 1,95 euros.
 - 2.14.—Suplemento luz pistas tenis, frontón, 2,00 euros.
- 2.15.—Alquiler pista atletismo promoción deportiva hora, 2,05 euros.
 - 2.16.–Alquiler pista atletismo hora, 8,20 euros.
- 2.17.—Alquiler pabellón cubierto promoción deportiva hora natural, 3,15 euros.
- 2.18.–Alquiler pabellón cubierto hora natural, 12,70 euros.
- 2.19.—Alquiler pabellón cubierto, entrenamiento (60%) hora artificial, 20,60 euros.
- 2.20.—Alquiler pabellón cubierto, partido nocturno, 27,70 euros
- 2.21.—Alquiler pabellón polideportivo día (*), 1.200 euros.
- 2.22.—Alquiler campo fútbol tierra, entrenamiento hora natural, 6,15 euros.
- 2.23.—Alquiler campo fútbol tierra, entrenamiento hora artificial, 8,20 euros.
- 2.24.—Alquiler campo fútbol tierra, partido diurno, 12,35 euros.
- 2.25.—Alquiler campo fútbol tierra, partido nocturno, 20,60 euros.
- 2.26.—Alquiler campo fútbol tierra promoción deportiva, hora natural, 1,55 euros.
- 2.27.—Alquiler campo fútbol tierra promoción deportiva, hora artificial, 5,30 euros.
- 2.28.—Alquiler gimnasio multiusos, hora día, 5,45 euros.
 - 2.29.—Salas de usos múltiples, hora día 5,45 euros.
- 2.30.—Alquiler campo de rugby césped natural promoción deportiva, hora natural 2,50 euros.

- 2.31.—Alquiler campo de rugby césped natural promoción deportiva, hora artificial, 6,60 euros.
- 2.32.—Entrenamiento diurno campo de rugby césped natural (1 hora), 9,90 euros.
- 2.33.—Entrenamiento con luz campo de rugby césped natural (1 hora), 26,45 euros.
- 2.34.—Partido Federado y/o amistoso diurno campo de rugby césped natural, 19,85 euros.
- 2.35.—Partido Federado y/o amistoso con luz artificial campo de rugby césped natural, 33,05 euros.
- 2.36.—Entrenamiento diurno campo de fútbol césped artificial (1 hora), promoción deportiva, 2,50 euros.
- 2.37.—Entrenamiento con luz campo de fútbol césped artificial (1 hora), promoción deportiva, 6,20 euros.
- 2.38.—Entrenamiento diurno campo de fútbol césped artificial (1 hora), 9,90 euros.
- 2.39.—Entrenamiento con luz artificial campo de fútbol césped artificial (1 hora), 16,50 euros.
- 2.40.—Partido Federado y/o amistoso diurno campo de fútbol césped artificial, (1 hora), 14,55 euros.
- 2.41.—Partido Federado y/o amistoso, luz artificial campo de fútbol césped artificial (1 hora), 26,45 euros.
 - (*) Doce horas de utilización.

En el caso de que por causas climáticas no se pudiese hacer uso de las instalaciones alquiladas, no se tendrá derecho a la devolución del importe, pudiéndose cambiar por otro día y hora, siempre y cuando el interesado lo comunique por teléfono o personalmente antes de la hora de inicio del alquiler, teniendo validez el ticket durante 30 días contados a partir del siguiente de su expedición.

(1) El alquiler de calles en las piscinas será para realizar sesiones de entrenamiento o para celebrar cualquier tipo de competición, nunca a título individual y siempre a colectivos cuyos integrantes estén en posesión de la licencia federativa.

El alquiler de las instalaciones será para realizar sesiones de entrenamiento o para celebraciones de cualquier tipo de competición (partidos, encuentros, jornadas, etc.) nunca a título individual, siempre a colectivos (organismos, federaciones, clubes y entidades deportivas). A las instalaciones del Estadio deberán acceder todos los usuarios al mismo tiempo.

La iluminación de las instalaciones deportivas para la celebración de entrenamientos será como máximo un sesenta por ciento (60%) de su totalidad. Para la celebración de partidos oficiales (Federados, Juegos Deportivos Municipales y otros autorizados) la iluminación de la instalación será al cien por cien.

En todo caso los servicios técnicos informarán de las necesidades mínimas que se precisan en cada instalación para poder desarrollarse un entrenamiento y/o un partido. El no disponer de la totalidad de la iluminación de una instalación no supondrá reducción en el coste del alquiler.

Para hacer uso de las pistas polideportivas exteriores (baloncesto, balonmano y fútbol-sala) del Estadio Municipal, cada uno de los participantes deberá abonar la cantidad de 1,05 euros.

La tasa por el alquiler de alguna instalación que no figura en esta ordenanza se regulará, previa solicitud, por criterios que determine en cada caso la Junta Rectora del Instituto.

El alquiler y uso de instalaciones deportivas con fines lucrativos y/o deportivos, se regulará previa solicitud, por criterios que determine la Junta Rectora. Las actividades docentes en las instalaciones deportivas gestionadas por el I.M.D. serán exclusivas del Instituto Municipal de Deportes, salvo en los casos que la Junta Rectora autorice.

En el caso de que por causas climáticas no se pudiese hacer uso de las instalaciones alquiladas, pero sí se utilizasen los vestuarios para realización o práctica de entrenamientos fuera de las instalaciones deportivas, se procederá como si se hubiesen realizado en condiciones normales.

La utilización de los campos de fútbol y/o pistas polideportivas (cubiertas o exteriores) será solamente para un equipo, no para las diferentes secciones y/o equipos que tenga un club. Como caso excepcional se podría autorizar el uso compartido de dos equipos del mismo club, abonando el doble del precio establecido. Asimismo en el caso de que la concesión de la mencionada instalación fuera de medio campo se abonará la totalidad del mismo.

Para la solicitud de alquiler de instalaciones con el fin de realizar cursos, jornadas, etc. en las que haga falta una cuota de inscripción, se deberán presentar proyectos con la suficiente antelación, y será la Junta Rectora la que determine su aprobación y las tasas a abonar por el solicitante, siendo como mínimo el doble del precio establecido en esta ordenanza municipal para igual o similar actividad.

La no utilización de una pista reservada por un club y/o entidad deportiva con convenio de promoción deportiva será abonada con el doble de su tasa normal si no fuera comunicada con la debida antelación.

El número máximo de participantes en el alquiler de una instalación es:

- -Piscina calle/hora/día: 10.
- -Sala musculación hora/día: 12.
- –Pabellón Cubierto: 20.
- -Tenis y frontón: 4.
- -Pistas atletismo: 20.
- -Campo fútbol: 25.
- -Sala usos múltiples: 14.
- -Sala de esgrima: 10.

Epígrafe 3°.–Usos individuales.

- 3.1.—Piscina verano infantil (menor de 14 años), 0,70 euros.
- 3.2.—Entrada piscina verano «Escuelas de Verano de las Asociaciones de Barrio», 0,50 euros.
 - 3.3.—Piscina verano adulto, 2,75 euros.
- 3.4.—Piscina invierno infantil (menor de 14 años), 1,70 euros.
 - 3.5.—Piscina invierno adulto, 3,40 euros.
 - 3.6.-Pista atletismo, 1,05 euros.
 - 3.7.—Sala musculación, 2,05 euros.
 - 3.8.–Sauna, 3,75 euros.
 - 3.9.-Piscina verano mayores de 60 años, 0,70 euros
- 3.10.-Piscina invierno mayores de 60 años, 1,70 euros.

- 3.12.—Rocódromo, su uso estará condicionado a su normativa específica, 1,05 euros.
 - 3.13.-Pista Patinaje, 1,05 euros.
 - 3.14.-Centro Termal adulto 9,30 euros.
- 3.15.—Centro Termal infantil (menor de 14 años) 6,20 euros, deberán ir acompañados de un adulto.
- 3.16.—Centro Termal mayores de 60 años 6,20 euros. En los usos individuales se tendrá derecho a una utilización diaria.

Las familias numerosas tendrán un descuento del 20% en usos individuales de las piscinas y pistas de atletismo.

Tendrán un descuento del 20% los discapacitados que tengan reconocida de un 35% a un 49% de minusvalía, descuento del 50% a los discapacitados que tengan reconocida una minusvalía superior al 50%, en los usos individuales y abonos individuales.

Los niños menores de 2 años tendrán acceso gratuito a las piscinas de verano e invierno.

Epígrafe 4°.–Cursos y programas de enseñanza dirigida. Tasas para adultos y niños

- 4.1.—Aeróbic adulto invierno cada turno 2 días/semana, 28,85 euros.
- 4.2.—Aeróbic adulto invierno cada turno 3 días/semana, 36,40 euros.
- 4.3.—Aeróbic invierno mayores de 60 años, 2 días/semana, 14,40 euros.
- 4.4.—Aeróbic invierno mayores de 60 años, 3 días/semana, 18,20 euros.
- 4.5.—Bádminton adulto invierno cada turno 3 días/semana, 36,40 euros.
- 4.6.—Bádminton adulto invierno cada turno 2 días/semana, 28,85 euros.
- 4.7.—Bádminton invierno mayores de 60 años, 3 días/semana, 18,20 euros.
- 4.8.—Bádminton invierno mayores de 60 años, 2 días/semana, 14,40 euros.
- 4.9.—Curso Aquagym adulto, 2 días/semana 28,85 euros.
- 4.10.-Curso Aquagym adulto, 3 días/semana 36.40 euros.
- 4.11.—Gimnasia mantenimiento invierno cada turno 3 días/semana, 36,40 euros.
- 4.12.—Gimnasia mantenimiento invierno cada turno 2 días/semana, 28,85 euros.
- 4.13.—Gimnasia mantenimiento invierno mayores de 60 años, 3 días/semana, 18,20 euros.
- 4.14.—Gimnasia mantenimiento invierno mayores de 60 años, 2 días/semana, 14,40 euros.
- 4.15.—Natación adulto invierno cada turno, 3 días/semana, 36,40 euros.
- 4.16.—Natación adulto invierno cada turno, 2 días/semana, 28,85 euros.
- 4.17.—Natación adulto invierno correctiva cada turno 3 días/semana, 36,40 euros.
- 4.18.-Natación adulto invierno correctiva cada turno 2 días/semana, 28,85 euros.
- 4.19.—Natación fin de semana adulto invierno cada turno, 40,55 euros.
- 4.20.—Natación infantil invierno cada turno, 3 días/semana, 25,40 euros.

- 4.21.—Natación infantil invierno cada turno, 2 días/semana, 19,20 euros.
- 4.22.—Natación fin de semana infantil invierno cada turno, 28,85 euros.
- 4.23.—Curso anual de natación infantil (invierno) sólo viernes 34,10 euros.
- 4.24.—Natación invierno mayores de 60 años, 3 días/semana, 18,20 euros.
- 4.25.—Natación invierno mayores de 60 años, 2 días/semana, 14,40 euros.
- 4.26.—Natación invierno correctiva mayores de 60 años, 2 días/semana, 14.40 euros.
- 4.27.—Natación invierno correctiva mayores de 60 años, 3 días/semana, 18,20 euros.
- 4.28.—Natación fin de semana invierno mayores de 60 años, 20,25 euros.
- 4.29.—Tenis adulto invierno cada turno 3 días/semana, 44,70 euros.
- 4.30.—Tenis adulto invierno cada turno 2 días/semana, 34,05 euros.
- 4.31.—Tenis fin de semana adulto invierno cada turno, 47,40 euros.
- 4.32.—Tenis entrenamiento adulto invierno cada turno 3 días/semana, 52,60 euros.
- 4.33.—Tenis entrenamiento adulto invierno cada turno 2 días/semana, 41,95 euros.
- 4.34.—Tenis entrenamiento invierno mayores de 60 años, 3 días/semana, 26,30 euros.
- 4.35.—Tenis entrenamiento invierno mayores de 60 años, 2 días/semana, 20,95 euros.
- 4.36.—Tenis invierno mayores de 60 años, 3 días/semana, 22,30 euros.
- 4.37.—Tenis invierno mayores de 60 años, 2 días/semana, 17,00 euros.
- 4.38.—Tenis fin de semana invierno mayores de 60 años, 23,70 euros.
- 4.39.—Tenis infantil invierno cada turno, 2 días/semana, 19,20 euros.
- 4.40.—Tenis infantil invierno cada turno, 3 días/semana, 25,40 euros.
- 4.41.—Tenis fin de semana infantil invierno cada turno, 28,85 euros.
- 4.42.—Natación Infantil junio 5 días/semana, 16,15 euros.
- 4.43.-Natación verano adulto quincenal, 16,15 euros.
 4.44.-Natación verano infantil quincenal, 16,15
- euros.
 4.45.—Natación verano mayores de 60 años, quince-
- nal, 8,05 euros. 4.46.—Tenis verano adulto quincenal, 16,15 euros.
 - 4.47.—Tenis verano infantil quincenal, 16,15 euros.
- 4.48.—Tenis verano mayores de 60 años, quincenal, 8,05 euros.
- 4.49.—Cursos deportivos verano infantil (2 horas al día) quincenal, 23,35 euros.

En los cursos infantiles de natación el importe del tercer hijo será gratuito.

Tasas para universitarios.

De acuerdo con el Convenio de Colaboración suscrito con la Universidad de Castilla La Mancha.

4.49.—Natación Universitarios 3 días / semana, 20,60 euros cada turno, 2 días/semana, 17,15 euros cada turno.

La programación de cursos Universitarios será la acordada con la Sección de Deportes de la Universidad de Castilla-La Mancha. La aprobación de los turnos será la que determine la Junta Rectora para cada temporada deportiva.

Epígrafe 5°.-Servicios de medicina deportiva.

- 5.1.—Reconocimiento médico de aptitud para la práctica deportiva sin prueba de esfuerzo para residentes, 16,15 euros.
- 5.1.1.—Reconocimiento médico de aptitud para la práctica deportiva sin prueba de esfuerzo para no residentes, 32,30 euros.
- 5.2.—Reconocimiento médico con prueba de esfuerzo para residentes, 23,15 euros.
- 5.2.1.-Reconocimiento médico con prueba de esfuerzo no residentes, 46,30 euros.
- 5.3.—Reconocimiento médico con ergoespirometría residentes, 36,35 euros.
- 5.3.1.—Reconocimiento médico con ergoespirometría no residentes, 72,70 euros.
- 5.4.—Reconocimiento médico con lactacidemia residentes, 36,35 euros.
- 5.4.1.—Reconocimiento médico con lactacidemia no residentes, 72,70 euros.
- 5.5.—Consultas de cardiología y neumología con prueba de esfuerzo residentes, 16,55 euros.
- 5.5.1.-Consultas de cardiología y neumología con prueba de esfuerzo no residentes, 33.05 euros.
- 5.6.—Consultas médico-deportivas, que incluye ortopedia, medicina del deporte y cardiología del deporte residentes, 11,00 euros.
- 5.6.1.—Consultas médico-deportivas, que incluye ortopedia, medicina del deporte y cardiología del deporte no residentes 22,00 euros.
- 5.7.—Higiene postural (2 sesiones) residentes, 7,55 euros.
- 5.7.1.—Higiene postural (2 sesiones) no residentes, 15,15 euros.
- 5.8.—Gimnasia correctiva niños (5-6 sesiones) residentes, 11,70 euros.
- 5.8.1.—Gimnasia correctiva niños (5-6 sesiones) no residentes, 23,35 euros.
- 5.9.—Gimnasia correctiva adultos (2-3 sesiones) residentes, 11,70 euros.
- 5.9.1.—Gimnasia correctiva adultos (2-3 sesiones) no residentes, 23,35 euros.
- 5.10.—Planificación nutrición deportiva residentes, 22,00 euros.
- 5.10.1.—Planificación nutrición deportiva no residentes, 44,00 euros.
 - 5.11.-Estudio dinámico de la marcha, 12,75 euros
- 5.11.1.—Valoración factores de riesgos para la práctica deportiva, 6,35 euros.

En las tasas de residentes están incluidos los ciudadanos de Albacete capital y/o pedanías.

Los no residentes podrán solicitar reconocimiento siempre y cuando queden citas vacantes para los residentes de Albacete capital y/o pedanías.

El material y/o productos sanitarios que se precisen

para las consultas serán por cuenta del interesado de acuerdo con la tarifa oficial vigente.

Epígrafe 6°.-Juegos deportivos municipales.

- 6.1.–Licencia jugador juvenil (fútbol y fútbol sala) 12,00 euros (1).
- 6.2.—Licencia jugador senior y veterano (fútbol y fútbol-sala), 42,35 euros (1).
- 6.3.—Licencia jugador juvenil (baloncesto, voleibol y balonmano), 12,00 euros (1).
- 6.4.–Licencia jugador baloncesto senior, 20,60 euros (1).
- 6.5.—Licencia jugador pre-benjamín, benjamín, 10 euros (1).
- 6.6.—Licencia jugador alevín, infantil y cadete (Subvencionadas por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha).
 - (1) Tarifa de la Mutualidad General Deportiva

Los equipos seniors y veteranos abonarán los gastos de arbitraje de acuerdo con la Normativa de los Juegos Deportivos Municipales- Anexo de Temporada.

Artículo 6º.-Devengo e ingreso.

La tasa se devengará cuando se inicie la utilización de la instalación, prestación del servicio o la realización de la actividad especificados en el artículo anterior. El pago de dicha tasa se efectuará en el momento de la entrada o acceso a las instalaciones deportivas, para el caso de autorizaciones de uso o utilización de las mismas, y al formalizar la correspondiente matrícula para el supuesto de contratación de actividades o servicios ofertados.

Los alquileres de temporada se abonarán obligatoriamente por mensualidades en los primeros cinco días del mes, en caso contrario se anulará la reserva.

Artículo 7°.-Normas de gestión.

Las personas beneficiarias por el uso de las instalaciones deportivas o por las actividades y servicios que en las mismas se desarrollen deberán conservar las entradas, tickets y resguardos de pago de la tasa satisfecha durante todo el tiempo que permanezcan en el interior de los recintos deportivos. La tarjeta magnética de acceso a las instalaciones deportivas es personal e intransferible, reservándose el Instituto el derecho a retirarla a aquellas personas que hagan un uso fraudulento de la misma.

Artículo 8°.-Infracciones y sanciones.

Las infracciones y sanciones en materia tributaria se regirán por lo dispuesto en la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria y por su normativa de desarrollo. Las infracciones motivadas por la utilización fraudulenta de los abonos supondrá la anulación inmediata de los mismos.

Disposición final

La presente Ordenanza entrará en vigor y será de aplicación con efectos del día de la publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

En Albacete a 30 de marzo de 2005.—El Alcalde-Presidente, Manuel Pérez Castell.

AYUNTAMIENTO DE CASAS DE JUAN NÚÑEZ

ANUNCIO

Por doña Mª del Rosario Cuerda Rios, actuando en nombre propio ha sido solicitada licencia municipal para legalizar la actividad de ganadería caprina con emplazamiento en el polígono número 505, parcela número 7.

Lo se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de Noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Casas de Juan Núñez, 18 de abril de 2005.–El Alcalde, Juan Navarro Tenés.

•9.177•

Por don Francisco Alcahut Honrubia, actuando en nombre propio ha sido solicitada licencia municipal para legalizar la actividad de carpintería con emplazamiento en calle Dr. Honrubia número 3.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Casas de Juan Núñez, 18 de abril de 2005.–El Alcalde, Juan Navarro Tenés.

•9.178•

AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

ANUNCIOS

Doña Isabel María Sánchez Sáez, Alcaldesa Acctal. del M. I. Ayuntamiento de Caudete (Albacete).

Hago saber: Que aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 18 del presente mes de abril, el Padrón de Agua y Alcantarillado, correspondiente al primer trimestre del año 2005, por importe de ochenta y cinco mil doscientos ochenta y siete euros con setenta y dos céntimos «85.287,72 euros», se expone al público por plazo de un mes, a efectos de examen, y en su caso, reclamaciones.

El período de recaudación voluntaria comprende desde el día 1 de mayo hasta el día 30 de junio de 2005, ambos inclusive, mediante domiciliación bancaria o mediante ingreso en las oficinas de Aqualia de esta localidad, transcurrido este plazo se procederá al cobro en vía ejecutiva con el 20 por 100 de recargo de apremio, no obstante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la ley general tributaria se aplicará se aplicará en concordancia, el artículo 62 del mismo texto legal:

1°.-Recargo en ejecutiva, será del 5% y se aplicará

cuando se satisfagan la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario, antes de la notificación del apremio.

2°.—Recargo de apremio reducido, será del 10% y se aplicará cuando se satisfaga el total de la deuda cuando no ingresada en período voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5° del artículo 62 del texto Legal Tributario.

3°.—Recargo de apremio ordinario, será del 20% y se hará aplicable cuando no concurran las circunstancias a las que se refiere el apartado 2 y 3 del artículo 62 de la Ley General Tributaria.

4°.–Recargo de apremio ordinario es compatible con los intereses de demora.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobada en Real Decreto Legislativo 2/2004 del 5 de marzo 2004.

Caudete, 19 de abril de 2005.—La Alcaldesa Acctal., Isabel María Sánchez Sáez.

•9.017•

Don Vicente Sánchez Mira, Alcalde-Presidente de este M.I. Ayuntamiento de Caudete.

Hago saber: Que aprobado inicialmente por este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 15 del presente mes de abril, el expediente Nº 1/2005 de Modificación de créditos mediante Transferencias, se expone al público por plazo de quince días hábiles a efectos de examen y en su caso, alegaciones.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169, del Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, aprobado por Real Legislativo 2/2004, de

5 de marzo, tendrán la consideración de interesados:

- a) Los habitantes de este término municipal.
- b) Los que resulten directamente afectados.
- c) Los colegios profesionales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legítimamente constituidas para velar por los intereses profesionales o económicos y vecinales.

Únicamente podrán establecer reclamaciones:

a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en la Ley de Haciendas Locales. b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de las obligaciones exigibles.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dis-

puesto en el artículo 169, del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Caudete, 18 de abril de 2005.–El Alcalde, Vicente Sánchez Mira, •9.019•

AYUNTAMIENTO DE CENIZATE

ANUNCIO

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Ayuntamiento de Cenizate, aprobado en sesión extraordinaria 8 de abril de 2005.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Número de expediente:
 - 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Confección del plan de delimitación de suelo urbano.
- b) Plazo de ejecución: desde la firma del contrato hasta la aprobación definitiva del plan por la comisión provincial de urbanismo, no se podrá superar el año.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 - 4. Presupuesto base de licitación.

Importe total 24.000,00 euros.

- 5. Garantía provisional: 480,00 euros.
- 6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Ayuntamiento de Cenizate.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, Nº 1.
- c) Localidad y código postal: Cenizate (Albacete) 02247.
 - d) Teléfono: 967 489 596.
 - e) Télefax: 967 482 344.
 - f) E-mail: cenizate@dipualba.es.
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Un día antes de la terminación del plazo de presentación de propuestas.
 - 7. Requisitos específicos del contratista.
- a) En general: Los establecidos en el pliego de condiciones aprobado al efecto.
 - b) Clasificación: No necesita clasificación.
- c) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para solvencia económica se presentara informe por entidad bancaria. Para solvencia técnica se presentará informe del personal que trabaja en la empresa y su cualificación profesional, al menos uno debe ser arquitecto superior.
- 8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Forma: En las condiciones fijadas en el pliego de condiciones.
- b) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a partir del siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia.
- c) Documentación a presentar: La descrita en el punto 5 del apartado tramitación del expediente del pliego de condiciones.
- d) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Cenizate, en horas de oficina, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, punto 5 de tramitación del expediente.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta la adjudicación definitiva del contrato.
- f) Admisión de variantes: El proponente podrá incluir tantas alternativas de propuestas económicas como considere oportunas, si la seleccionada es una de ellas el resto quedaran automáticamente desechadas.
 - 9. Apertura de ofertas.
- a) Organo: Mesa de contratación Ayuntamiento de Cenizate.
 - b) Domicilio: El mismo del Ayuntamiento.
- c) Fecha: Quinto día hábil a partir de la terminación del plazo de presentación de propuestas.
 - e) Hora: La que se fije en la convocatoria de la mesa.
 - 10. Otras informaciones.

Paralelamente con esta publicación y durante los primeros ocho días hábiles, quedará abierto el plazo para la interposición de reclamaciones o sugerencias del pliego de condiciones que rige la presente convocatoria. Cualquier particular podrá solicitar una copia del pliego de condiciones, que le sera facilitado gratuitamente, incluso a través de correo electrónico. En todo lo concerniente a la contratación se estará a lo dispuesto y aprobado en el pliego de condiciones que regirá la licitación.

11. Gastos de anuncios.

Serán a cargo y costa de la empresa adjudicataria de la contratación.

12. Fecha de envío al *Boletín Oficial* de la Provincia. Cenizate, 14 de abril de 2005.–El Alcalde, Ramón Garzón Vergara. •9.014•

AYUNTAMIENTO DE ELCHE DE LA SIERRA

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Elche de la Sierra, en sesión ordinaria celebrada el día 29 del marzo de 2005, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal

reguladora de Registro de Uniones de Hecho, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases

del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que

pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Elche de la Sierra a 20 de abril del 2005.-El Alcalde, Domingo del Val Perdiguero. •9.221•

AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el expediente número uno sobre modificaciones de créditos, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de créditos, en el presupuesto del ejercicio 2005, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 del TRHL 2/2004, de 5 de marzo, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentarán reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Hellín a 19 de abril de 2005.–El Presidente, Diego García Caro. •8.973•

AYUNTAMIENTO DE LA HERRERA

ANUNCIOS

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente 02/04, sobre modificaciones de créditos en el presupuesto del ejercicio 2004, mediante créditos extraordinarios y suplementos de crédito, resumido por capítulos:

1°.- Créditos extraordinarios y suplementos de crédito:

Capítulo 1º.- Gastos de personal, suplementos de crédito: 43.912,00 euros.

Capítulo 2°.- Gastos en bienes corrientes: Créditos extraordinarios: 4.000 euros, suplementos de crédito:

Capítulo 6º.- Inversiones reales: Créditos extraordinarios: 13.301,56 euros, suplementos de crédito: 35.409,33 euros.

Total propuesta modificación de créditos: 154.123,49 euros.

2°. – Financiar las modificaciones expresadas de la siguiente forma: Con cargo al remanente de tesorería: 36.711,49 euros.

Con nuevos o mayores ingresos: 117.412 euros.

Total financiación: 154.123,49 euros.

Contra la modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, o, en su caso, de la notificación personal a los interesados que presentaron alegaciones a la misma.

La Herrera, 15 de abril de 2005.–El Alcalde, Pablo Escobar. •9.225•

Se hace público, para general conocimiento y a los efectos oportunos, que ha sido aprobado definitivamente, al no haberse presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del mismo, el presupuesto del Ayuntamiento de La Herrera para el año 2005.

Por todo ello, y en base a lo establecido en el artículo 169 del real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se publica un resumen, por capítulos, de dicho presupuesto:

A) Estado de gastos

Operaciones corrientes:

Cap. 1°.- Gastos de personal: 124.150,69 euros

Presupuesto

Cap. 2°.- Gastos en bienes corrientes y de servicios: 130.512,81 euros

Cap. 3°.- Gastos financieros: 10.000,00 euros

Cap. 4°.- Transferencias corrientes:

Operaciones de capital: 5.300,00 euros

Cap. 6°.- Inversiones reales: 43.200,00 euros

Cap. 9°.- Pasivos financieros:

Total del presupuesto de gastos: 325.163,50 euros B) Estado de ingresos

– Operaciones corrientes:

Cap. 1°.- Impuestos directos: 100.863,50 euros

Cap. 2°.- Impuestos indirectos: 6.700,00 euros

Cap. 3°.- Tasas y otros ingresos: 53.950,00 euros

Cap. 4°.- Transferencias corrientes: 69.000,00 euros

Cap. 5°.- Ingresos patrimoniales:

Operaciones de capital 6.100,00 euros

Cap. 7°.- Transferencias de capital: 88.550,00 euros Total del presupuesto de ingresos: 325.163,50 euros

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 126 y ss.,del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal y catálogo de puestos de trabajo de ésta Corporación, aprobada en la misma sesión en que fue aprobado el Presupuesto.

Plantilla y relación de puestos de trabajo

A) Personal funcionario

Denominación; situación; número de plazas; grupo; nivel de C.D.; C.específico

Secretario-Interventor; propiedad; 1; B; 26; 4.821,36 euros.

B) Personal laboral

Operario de cometidos múltiples, propiedad, 1, 18, 3.054,24 euros

Limpiadora, vacante, 1, convenio de limpieza Bibliotecaria a tiempo parcial, fijo, 1, C, 16.

Contra la aprobación del Presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

La Herrera, 19 de abril de 2005.–El Alcalde-Presidente, Pablo Escobar. •9.226•

AYUNTAMIENTO DE MINAYA

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 177 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y demás normas concordantes, se expone al público, por el plazo de 15 días, el expediente de modificación de crédito 1/2005, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2005, y que modifica las previsiones de las partidas que a continuación se relacionan:

Partida	Cred. inicial	Aumento	Cred. final
5.34 Inter. gastos Financ.	20.000	3.000	23.000
5.91 Amort. Prest.	57.000	10.000	67.000
	Total	13 000	

Ampliaciones que se financiarán con las siguientes disminuciones, que serán transferidas a las partidas antes señaladas

Partida	Cred. Inicial	Dismin.	Cred. Definit.
1.21 Rep. Serv. Gener.	6.000	1.000	5.000
4.21 Rep. B. P. Serv. Soc.	6.000	1.000	5.000
1.23 Indem. Raz. Serv.	10.630	2.000	8.630
4.46 Transf. Entid. local.	66.000	4.000	62.000
4.48 Transf. Entid. S. fin lucro	56.530	5.000	51.530
	Total	13.000	

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 170 del citado Real Decreto.

Minaya a 14 de abril de 2005.-La Alcaldesa, María Llanos Casas Carretero.

•9.015•

AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL MADERA

ANUNCIOS

Recibida la correspondiente autorización de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, y una vez aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 12 de abril de 2005, se expone al público por espacio de 4 días hábiles el pliego de condiciones económico-administrativas en la Secretaría de este Ayuntamiento, si bien las subastas se suspenderán en caso de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncian las subastas de los aprovechamientos de maderas, para su disfrute durante el año forestal 2005, con arreglo a las siguientes condiciones en extracto:

Entidad adjudicadora: Excmo. Ayuntamiento de Pa-

terna del Madera; Plaza Mayor, Nº 1; teléfono (967) 29-37-05, fax (967) 29-38-20.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento de Paterna del Madera.

Objeto del contrato: Adjudicación de los siguientes Aprovechamientos de Maderas de los Montes de Propios del Ayuntamiento de Paterna del Madera:

Monte Número 40, denominado Hoyas del Pino y Espino Cano, Rodal 13-14, compuesto de 750 Pprr, con 594 metros cúbicos de madera, con un precio de tasación de 13.068,00 euros.

Monte Número 40, denominado Hoyas del Pino y Espino Cano, Rodal 28-29, compuesto de 425 Pn, con

475 metros cúbicos de madera, con un precio de tasación de 12.350,00 euros.

Monte número 43, denominado Río Madera, Río Mencal y Mesas, Rodal 39, compuesto de 352 Ppr, Pprr con 436 metros cúbicos de madera, con un precio de tasación de 10.464,00 euros.

Monte número 43, denominado Río Madera, Río Mencal y Mesas, Rodal 9, compuesto de 433 Pprr, Ph. Ppr con 602 metros cúbicos de madera, con un precio de tasación de 12.642,00 euros.

Monte Número 43, denominado Río Madera, Río Mencal y Mesas, Rodal 85, compuesto de 1.268 Ppr, con 1.040 metros cúbicos de madera, con un precio de tasación de 26.010,00 euros.

Fianza: Todos los licitadores que concurran a las subastas deberán haber constituido, previamente, una fianza provisional equivalente al 2 por ciento del tipo de tasación.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Los aprovechamientos de maderas indicados, se adjudicarán, mediante subasta, procedimiento abierto, y tramitación urgente.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de Paterna del Madera, durante el plazo de 13 días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *B.O.P.*, y en horario de 9 a 13 horas, con arreglo al modelo que se facilitará a los interesados.

Apertura de proposiciones: En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Paterna del Madera, a partir del siguiente día hábil en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, a las 10'30 horas de la mañana para el primero de los lotes y 15 minutos después para los siguientes.

Paterna del Madera a 12 de abril de 2005.–El Alcalde, ilegible. •9.146•

AYUNTAMIENTO DE POZUELO

ANUNCIO

Por don José Moreno Picazo, en nombre y representación de S.A.G. La Poza de Víctor, S.L.L., se ha solicitado licencia municipal para la apertura por cambio de titular, de un local destinado a la actividad de instalación ganadera de porcino, con emplazamiento en el paraje Prado de la Calera de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas,

Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el *B.O.* de la Provincia.

Pozuelo, 12 de abril de 2005.–El Alcalde, ilegible. •9.056•

AYUNTAMIENTO DE LA RECUEJA

ANUNCIO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del R.D.L.2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18 abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2005, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 2005, publicado en el *Boletín Oficial* de la Provincia nº 36 de 28 de marzo de 2005, y que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del presupuesto general para 2005

Gastos

A) Operaciones corrientes.

Capítulo 1.– Gastos de personal, 63.680,84 €

Capítulo 2.– Gastos de bienes corrientes y servicios, 79.400,00 €

Capítulo 3.– Gastos financieros, 576,50 €

Capítulo 4. – Transferencias corrientes, 28.082,75 €

B) Operaciones de capital.

Capítulo 6.– Inversiones reales, 9.600,00 €

Capítulo 9.– Pasivos financieros, 1.519,91 €

Total gastos: 182.860,00 €

Ingresos

A) Operaciones corrientes.

Capítulo 1.– Impuestos directos, 25.800,00 €

Capítulo 2.– Impuestos indirectos, 5.250,00 €

Capítulo 3.– Tasas y otros ingresos, 37.610,00 €

Capítulo 4.– Transferencias corrientes, 96.000,00 €

Capítulo 5.– Ingresos patrimoniales, 6.200,00 €

Capítulo 7.– Transferencias de capital, 12.000,00 €

Total ingresos: 182.860,00 €

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad aprobado junto con el presupuesto

- A) Personal funcionario, número de plazas, grupo y nivel de C.D.
- Escala de Administración General, Sub-Escala Administrativa; 1; C; 18.
- B) Personal Laboral Eventual, número de puestos de trabajo.
 - Operario de Servicios Múltiples, 1.
 - Limpiadora de Dependencias Municipales, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del R.D.L.2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referido presupuesto general recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal

Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

La Recueja a 15 de abril de 2005.—El Alcalde, Pedro Jiménez Soriano.

•8.975•

AYUNTAMIENTO DE RIÓPAR

ANUNCIO

En relación con los expedientes de solicitud de licencia de obras y de estudio de impacto ambiental del proyecto de «Instalación única formada por cuatro cabañas de madera» en Riópar (Albacete), cuyo promotora es doña Beate Anne Schulze, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64.5 del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el

Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se abre un período de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de ésta publicación en el *B.O.P.*, para que los interesados puedan alegar cuanto estimen oportuno.

En Riópar a 12 de abril de 2005.—El Alcalde-Presidente, Conrado Angel Quílez Sánchez. •8.621•

AYUNTAMIENTO DE ROBLEDO

ANUNCIO

Por Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, se ha solicitando licencia de apertura para construcción de una subestación transformadora de 132/20 KV denominada «ST Robledo», con emplazamiento en p.k. 23 de la carretera CM-320, lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y

Peligrosas, aprobado por Decreto 2.414/61 de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Robledo, 15 de abril de 2005.–El Alcalde, David Cuerda García. •9.144•

AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

ANUNCIOS

Por Florencio Ruiz Valero, con DNI 24081768-D, se ha solicitado licencia municipal de Actividad destinada a farmacia a instalar en calle Virgen, 21 de esta localidad.

En cumplimiento con lo preceptuado en el artículo 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 (RAMINP), en relación con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública por término de veinte días, contados a partir del

siguiente al de la inserción del anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaria de este Ayuntamiento desde la fecha de publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Albacete a 13 de abril de 2005.—La Alcaldesa, Francisca Saiz Mancha.

•8.366•

Por Juan Florencio Panadero Haro, con DNI 74504883-V, se ha solicitado licencia municipal de actividad destinada a taller de reparación de vehículos a instalar en calle de nueva apertura calle en Proyecto número 34 - Nave 4 de Tarazona de La Mancha.

En cumplimiento con lo preceptuado en el artículo 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 (RAMINP), en relación con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, se abre un período de información pública por término de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Albacete a 13 de abril de 2005.—La Alcaldesa, Francisca Saiz Mancha. •8.387•

AYUNTAMIENTO DE VILLARROBLEDO

ANUNCIOS

De conformidad con la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de Reforma de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se pone en general conocimiento que las listas cobratorias correspondientes al ejercicio 2005 del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza

rústica y urbana, se encuentran a disposición del público en las oficinas municipales.

Villarrobledo, 7 de abril de 2005.-El Alcalde, ilegible.

•8.610•

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de abril de 2005, aprobó el pliego de cláusulas administrativas que ha de servir de base en el concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación de la contratación de las obras de construcción de 354 nichos 27 columbarios e instalación de un ascensor en el Cementerio municipal de Villarrobledo.

- 1.-Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Villarrobledo
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) N° de expediente: —
 - 2.-Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Contratación de las obras de construcción de 354 nichos 27 columbarios e instalación de un ascensor en el Cementerio municipal de Villarrobledo.
 - b) División por lotes y número: —
 - c) Lugar de ejecución: Villarrobledo.
 - d) Plazo de ejecución: 6 meses.
- 3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 4.—Presupuesto base de licitación. Importe total: 270.432,56 euros.
 - 5.-Garantías. Provisional: 5.409,00 euros.
 - 6.-Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Villarrobledo.
 - b) Domicilio: Plaza Ramón y Cajal, Nº 1.
 - c) Localidad y Código Postal: Villarrobledo. 02600.
 - d) Teléfono: 967 140 404.
 - e) Telefax: 967 145 193.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el vigesimosexto día natural siguiente al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, de 9'00 a 14'00 horas. Se podrán presentar reclamaciones contra el pliego de condiciones

durante los 8 días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio.

- 7.–Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación: Grupo, C; Subgrupo, 4; Categoría, d.
- 8.—Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día natural vigesimosexto siguiente al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.
- b) Documentación a presentar: La que se especifica en la cláusula 3.2.1 del pliego de condiciones.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1°. Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Villarrobledo.
 - 2º. Domicilio: Plaza de Ramón y Cajal, Nº 1.
 - 3°. Localidad y Código Postal: Villarrobledo 02600
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
 - e) Admisión de variantes: Si.
 - 9.-Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Villarrobledo.
 - b) Domicilio: Plaza de Ramón y Cajal, Nº 1.
 - c) Localidad: Villarrobledo.
- d) Fecha y hora: A las 10'00 horas del primer día hábil siguiente a la expiración del plazo de los diez días naturales siguientes al último de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre «A» en acto privado. Esta fecha se anticipará al primer día hábil siguiente al último de presentación de proposiciones en el supuesto de que no se hubiere remitido por correo ninguna proposición.

A las 10'00 horas del primer día hábil siguiente a la expiración del plazo de los diez días naturales siguientes al en que se hubiere iniciado la calificación de la documentación general, se abrirá, en acto público, el sobre «B».

- 10.-Otras informaciones: A los efectos de este concurso, los sábados se considerarán días inhábiles.
- 11.-Gastos de los anuncios: A cargo del contratista. Villarrobledo, 8 de abril de 2005.-El Alcalde, ilegible. •8.611•

Se ha solicitado a esta Alcaldía, licencia municipal de apertura y funcionamiento para el ejercicio de las actividades y a favor de los siguientes titulares:

- Quiral, S.A., para la actividad de venta de artículos textiles en Avda. Reyes Católicos nº 123, de esta localidad.
- Fabricado en Poliester Roblepol, S.L., para la actividad de ampliación de fabricados en poliester y acabados de materias plásticas en carretera Tomelloso km. 4´200, de esta localidad.
- E.R. Automatización, S.A.L., para la actividad de ampliación para nave de montaje y almacenamiento de

material eléctrico en Avda. de Picasent, 10, de esta localidad.

- Cari de Laurent, S.L., para la actividad de almacén de tejidos en calle Camarilla, 1 bajo, de esta localidad.
- Mª del Carmen Ramírez Cepeda, para la actividad de centro de ocio infantil en calle Jardín, 52, de esta localidad.

Los expedientes se hallan de manifiesto y pueden consultarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina y por el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para que cuantas personas se consideren afectadas de algún modo por estas actividades, puedan hacer las observaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento. Villarrobledo, 28 de marzo de 2005.

•9.070•

Don Pedro Antonio Ruiz Santos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que la cobranza de recibos correspondientes al 1^{er} trimestre de 2005, de los conceptos que a continuación se detallan, tendrá lugar en las oficinas de Gestión y Técnicas del Agua, S.A., sita en calle Dos de Mayo, 125, en el período de 1 de abril al 10 de mayo de 2005.

- -Tasa suministro de agua potable.
- -Tasa de alcantarillado.
- -Tasa sobre recogida de basuras.

Transcurrido dicho período, se procederá su cobro por el procedimiento ejecutivo, con el 20% de recargo. Se recomienda la conveniencia de hacer uso de las

modalidades de pago y gestión de abono en Entidades Bancarias, Cajas de Ahorro Confederadas y Cooperativas de Crédito.

Padrones-Matrícula.—Quedarán expuestos al público en la sección de Intervención. Ingresos, por el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, entendiéndose notificados colectivamente los interesados con arreglo al articulo 124 de la Ley General Tributaria y artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento. Villarrobledo, 7 de abril de 2005.—El Alcalde, Pedro Antonio Ruiz Santos.

•9.168•

CONSORCIO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE

CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 89 y 103 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 177 del R.D.L. 781/1.986, de 18 de abril, y de acuerdo con las competencias conferidas por la Legislación de Régimen Local y por los Estatutos del Consorcio, se convoca procedimiento de selección para confeccionar una lista de espera para futuras vinculaciones temporales de la categoría de Administrativo, que se ajustará, en su desarrollo y condiciones a las siguientes

BASES

Primera. - Categoría profesional. Administrativo.

Segunda.— Requisitos. Los aspirantes deberán reunir, para poder tomar parte en el procedimiento de selección, las siguientes condiciones de capacidad:

- a) Nacionalidad española o nacionales de Estados Miembros de la Comunidad Europea, debiendo en este caso acreditar su nacionalidad y el cumplimiento de los requisitos establecidos para todos los aspirantes.
- b) No estar comprendido en los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para ser vinculado temporalmente por este Consorcio Provincial.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para prestar servicio en ellas.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones correspondientes al puesto a desempeñar.
 - e) Tener cumplidos dieciocho años de edad, y no

exceder de aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.

f) Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o encontrarse en situación de obtenerlo antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tercera.— Anuncios de la convocatoria. La presente convocatoria se publicará en el tablón de anuncios del edificio sede de la Diputación Provincial de Albacete y en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Cuarta.— Presentación de solicitudes. Quienes deseen tomar parte en el procedimiento de selección deberán solicitarlo mediante instancia, dirigida al Presidente del Consorcio Provincial de Medio Ambiente de Albacete, en la que manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de instancias será de siete días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil a la publicación del anuncio de convocatoria en el *Boletín Oficial* de la Provincia, debiendo efectuarse esta presentación en el Registro de este Consorcio con sede en Paseo de la Libertad, 5, de 9'00 horas a 13'00 horas, de lunes a viernes, o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Quinta.— Admisión de aspirantes. Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente adoptará acuerdo o resolución aprobando la lista de aspirantes admitidos y excluidos provisionalmente, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación. Asimismo, se realizará el nombramiento del Tribunal calificador, y la fecha, hora y lugar de realización de las pruebas de selección. La expresada resolución se publicará en el tablón de anuncios del edificio sede de la Diputación Provincial de Albacete.

Contra dicha resolución se podrá presentar reclamación en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación. Si se presentaran reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se publicará asimismo en el tablón de anuncios del edificio sede de la Diputación de Albacete. En el caso de que no se presente reclamación alguna, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos quedará elevada a definitiva.

Sexta.— Tribunal calificador. Su composición será: Presidente.— El Presidente del Consorcio Provincial de Medio Ambiente de Albacete, o en su defecto, el Vicepresidente de este Consorcio, o miembro en quien delegue.

Vocales.

- Dos Técnicos de Administración General.
- Dos Técnicos de Administración Especial.

Secretario. – El funcionario que se designe.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el mismo, comunicándolo al órgano competente del Consorcio, y podrán ser recusados por los aspirantes cuando concurran las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29, respectivamente, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros ni sin la presencia, en todo caso, del Presidente y Secretario, y sus decisiones se adoptarán por mayoría de miembros presentes, debiendo ajustarse estrictamente su actuación a las bases de la presente convocatoria, con facultad para resolver razonadamente las dudas que ofrezca su aplicación.

El Tribunal estará facultado durante el desarrollo del proceso de selección, para adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación a aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria de acuerdo con los criterios establecidos en la Legislación vigente.

A los efectos de comunicaciones, anuncios y demás incidencias, el Tribunal, sea cual fuere el lugar de celebración de las pruebas, tendrá su sede en el Palacio de la Excma. Diputación Provincial, sito en el Paseo de la Libertad, número 5, de Albacete.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal y tendrán voz pero no voto.

Séptima.— Pruebas de selección. Las pruebas de selección en las que deberá garantizarse, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes, constará de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, durante el tiempo máximo establecido por el Tribunal Calificador, un cuestionario de 50 a 75 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, referido a las materias comprendidas en el Anexo I de esta convocatoria.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos, determinados momentos antes por el Tribunal calificador, durante un tiempo fijado a su prudente albedrío, relativos a las funciones propias del puesto de trabajo a desempeñar, referidas a las materias comprendidas en el Anexo I de esta convocatoria.

Este ejercicio práctico tendrá que ser presentado mecanografiado en máquina de escribir no eléctrica que deberán aportar los aspirantes en el momento fijado para su resolución.

Octava.—Calificación de los ejercicios y puntuación. La calificación del primer ejercicio se realizará otorgando, a cada aspirante, una puntuación entre cero y diez puntos, debiendo los aspirantes obtener un mínimo de 5 puntos para considerar que se ha superado. Las contestaciones erróneas se penalizarán, valorándolas negativamente con arreglo a la siguiente fórmula:

N° de errores

Calificación = N° de aciertos - -----
N° de alternativas - 1

La calificación del segundo ejercicio se realizará otorgando cada uno de los miembros del Tribunal, a cada aspirante, una puntuación entre cero y ocho puntos en el ejercicio, en relación al contenido del supuesto o supuestos prácticos y una puntuación entre cero y dos puntos, a cada aspirante, en relación a la presentación mecanografiada y ortográfica del supuesto o supuestos prácticos. La calificación de los aspirantes será el resultado de sumar las puntuaciones otorgadas a los mismos por todos los miembros del Tribunal asistentes, y dividir la suma por el número de dichos miembros siendo necesario alcanzar como mínimo cuatro puntos para superarlo en relación al contenido del ejercicio práctico y un punto como mínimo en relación a la presentación y ortografía del ejercicio mecanografiado.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más puntos, serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

Si el ejercicio constara de más de un supuesto práctico, cada uno de ellos será calificado de cero a ocho puntos (en cuanto a su contenido) y de cero a dos puntos (en cuanto a su presentación y ortografía), resultando la calificación definitiva del segundo ejercicio, su media aritmética, siendo necesario para superarlo haber obtenido la puntuación mínima de cuatro puntos en cada uno de los supuestos en relación a su contenido y de un punto como mínimo, en cuanto a su presentación y ortografía. La puntuación definitiva de cada aspirante estará deter-

minada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.

Novena.— Propuesta del Tribunal calificador. El Tribunal calificador formulará, según el orden de puntuación total y definitiva de los aspirantes, propuesta de lista de espera para futuras vinculaciones temporales de la categoría de Administrativo por el orden de puntuación obtenida. La expresada relación se publicará por el Tribunal mediante anuncios en el tablón de edictos del edificio sede de la Diputación Provincial de Albacete.

La propuesta del Tribunal calificador será vinculante para el Consorcio Provincial, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión en los supuestos, y en la forma, previstos en la normativa vigente.

Décima.— Presentación de documentos y nombramiento. Los aspirantes que conformen la lista de espera deberán aportar, en el momento que sean requeridos por el Consorcio Provincial de Medio Ambiente, listado de vida laboral emitido por el I.N.S.S. y los documentos debidamente compulsados acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de la presente convocatoria.

Quienes no presentasen la documentación, o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrán formalizar la correspondiente vinculación temporal con este Consorcio, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Con carácter previo a la formalización de la correspondiente vinculación o contratación laboral temporal, el aspirante propuesto deberá acreditar mediante certificación médica la aptitud necesaria para el desempeño de sus funciones, no pudiéndose formalizar la contratación temporal en caso contrario.

Undécima.— Recursos. La presente convocatoria y sus bases podrán ser impugnadas por los interesados mediante recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia. No obstante, si se estima pertinente, con carácter previo, y potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Cuantos actos administrativos, en el procedimiento de selección, se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la vigente Ley 30/1992, de 16 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

ANEXO I

Programa

Tema 1.– La Constitución Española de 1978: Título VIII, «De la organización territorial del Estado».

Tema 2.— La Administración Pública: Clases de Administraciones Públicas. Principios de las relaciones entre las Administraciones Públicas. Cooperación y colaboración entre Administraciones Públicas.

Tema 3.– Principios de actuación de la Administración Pública. Sometimiento pleno a la ley y al derecho.

Tema 4.— Régimen Local español: Principios constitucionales. Regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

Tema 5.– La organización municipal: El Alcalde: Competencias. El Pleno: Competencias.

Tema 6.– La Provincia: Concepto, caracteres y elementos. Competencias.

Tema 7.— Organización provincial: El Presidente de la Diputación: Competencias. El Pleno: Competencias. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

Tema 8.– Funcionamiento de los Organos Colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 9.—Las Comarcas. Mancomunidades de Municipios. Areas Metropolitanas. Entidades de ámbito territorial inferior al Municipio.

Tema 10.– El Consorcio Administrativo: Regulación estatal y autonómica. Concepto. Elementos esenciales y naturaleza jurídica.

Tema 11.— El Consorcio Administrativo: Estatutos. Estructura orgánica. Modificación y extinción del Consorcio. Reglas de funcionamiento.

Tema 12.– El Consorcio Administrativo: Atribuciones y potestades. Régimen de personal. Régimen financiero y patrimonial.

Tema 13.— Ordenanzas, Reglamentos y Bandos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Especial referencia a las Ordenanzas fiscales.

Tema 14.– El acto administrativo: concepto, elementos y clases. Eficacia del acto administrativo.

Tema 15.—Invalidez del acto administrativo. Convalidación de los actos anulables. Revisión de oficio.

Tema 16.— El procedimiento administrativo: Principios generales. Dimensión temporal del procedimiento: Términos y plazos.

Tema 17.– Fases del procedimiento administrativo. Ejecución de los actos administrativos.

Tema 18.–Los recursos administrativos: Concepto y clases.

Tema 19.– La responsabilidad de la Administración pública.

Tema 20.– Modos de gestión de los servicios públicos. La gestión directa y la gestión indirecta.

Tema 21.– Teoría general de los contratos administrativos: Concepto y clases. Sujetos. Requisitos.

Tema 22.— La Contratación de las Corporaciones Locales: La clasificación de los contratistas. Garantías en la contratación. Formas de selección del contratista.

Tema 23.— La Contratación de las Corporaciones Locales: actuaciones administrativas preparatorias de los contratos. Pliegos de cláusulas y prescripciones. Publicación, plazos y proposiciones. Adjudicación de contratos.

Tema 24.– La Contabilidad en las Corporaciones Locales: funciones que comprende. Organos que la realizan y disposiciones por que se rige.

Tema 25.– La Contabilidad en las Corporaciones Locales: contabilidad financiera y contabilidad presu-

puestaria. Las Instrucciones de Contabilidad para la Administración Local: Diferencias en atención a la población del municipio.

Tema 26.– El Presupuesto Municipal: Regulación, concepto y principios. Elaboración y aprobación del Presupuesto. Los créditos y sus modificaciones.

Tema 27.– Liquidación del Presupuesto. Remanentes de crédito. Estados y cuentas anuales.

Tema 28. – La Función de Tesorería en las Entidades

Locales. La gestión de Caja. La gestión de Fondos.

Tema 29.— Planificación y control de Tesorería. Sistemas de información de Tesorería.

Tema 30.— Sistema de Información Contable para la Administración Local: Módulo de Gastos. Módulo de Ingresos. Módulo de Operaciones no Presupuestarias. Módulo de Tesorería. Contabilidad General. Cierre del ejercicio.

La Vicepresidenta, Estíbaliz García Nova. •8.887•

ADMINISTRACIÓN DEL "BOLETÍN OFICIAL" DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

CORRECCIÓN DE ERROR

Advertido error en el anuncio de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo de Albacete, publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, número 46, de fecha 20 de abril de 2005, página 17, donde se publicó la tabla salarial del Convenio Colectivo Provincial de Captación, Elevación y Distribución de Aguas perteneciente al 2004, debiendo publicarse la del 2005.

Convenio Colectivo Provincial de Captación, Elevación y Distribución de Aguas

Tabla salarial 2005 provisional Subida 2%

Grupos	bida 2% Sal. base año	Sal. base X 14 pagas
Primero Peón/limpiador	12.673,78	905,27
Segundo Auxiliar Administrativo Oficial Administrativo Auxiliar de Laboratorio	13.000,40 13.000,40 13.000,40	928,60 928,60 928,60

Grupos	Sal. base año	Sal. base X 14 pagas
Lector	13.000,40	928,60
Oficial de Primera	13.000,40	928,60
Oficial de Segunda	13.000,40	928,60
Oficial de Tercera Tercero	13.000,40	928,60
Responsable Departament	to 13.326,82	951,52
Capataz	13.326,82	951,52
Trienio	272,20	19,44
Plus disponibilidad Dietas		101,80
Comida-cena	19,43	
Habitación	38,79	
Ayuda escolar	60,00	
Seguro 24 horas	42.840,00	
Kilometraje (€ Km) Albacete, 20 de abril d	0,22 e 2005.	

• ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALBACETE EDICTOS

Ejecución 79/04

a) Declarar a la ejecutada Almacenes Papesal, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 12.634,48 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Albacete, abril de 2005.–Firma ilegible. •8.749•

Notificación sentencia autos 445-04
Fallo
Que estimando la demanda interpuesta por Mutua La

Fraternidad Muprespa, asistida por el Letrado don Juan Hernández López, contra la empresa demanda Casa Alfredo, S.L., debo condenar y condeno a la citada empresa a que abone a la Mutua actora la cantidad total de 5.436,14 euros, más los interese legales correspondientes desde la fecha de la sentencia hasta el total pago de la cantidad adeudada.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, Sala de lo Social, debiendo anunciarlo previamente ante este Juzgado, en el término de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación.

Previniendo a la empresa demandada que para recurrir deberá acreditar haber ingresado, en concepto necesario de depósito la cantidad de 150 euros en la cuenta corriente de este Juzgado de lo Social numero uno abierta en la entidad bancaria Banesto de esta ciudad, con la identificación «Recursos de Suplicación» y nº 0038-0000-69-0445-04 y la consignación en su caso de la cantidad objeto de la condena en la cuenta de este Juzgado de la misma entidad bancaria con identificación «Depósitos y Consignaciones» y nº 0038-0000-65-0445-04, sin cuyos requisitos no será admitido a trámite el recurso quedando firme la sentencia.

Así por esta mi sentencia de la que se unirá un testimonio a los autos originales para su notificación y cumplimiento, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.

Albacete, abril de 2005.

•9.051•

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 13 DE VALENCIA

EDICTO

José Ramón Santamaría Blasco, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 13 de los de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos despidos - 000219/2005 a instancias de Paula Pérez Navarro contra Distribuciones Amasoti, S.L. en el que, por medio del presente se cita a Distribuciones Amasoti, S.L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en

Avenida del Saler, 14-3° Amarilla al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 10 de mayo de 2005, a las 12'30 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En Valencia a 11 de abril de 2005.—El Secretario Judicial, José Ramón Santamaría Blasco.

•8.468•

PRECIOS

- * Suscripción anual: 77,48 €
 * Suscripción semestral: 41,32 €
- * Suscripción trimestral: 25,83 €
- * Número del día: 0.72 4
- * Número del día:............ 0,72 €

 * Número atrasado:....... 0.93 €
- El pago de la suscripción es por adelantado. IVA. incluido
- * Por cada carácter alfanumérico:
- Tarifa ordinaria, 0,0393 €; tarifa urgente, 0,0786 €
- * Por cada gráfico a insertar:
- 1/4 página: Tarifa ordinaria, 61,98 €; tarifa urgente, 123,96 €
- 1/2 página: Tarifa ordinaria, 123,96 €; tarifa urgente, 247,92 €
- 1 página: Tarifa ordinaria, 247,92 €; tarifa urgente, 495,84 €
 * Inserciones con características técnicas especiales:
- Recargo del 100%.
- * Tarifa mínima de publicación, 56,82 €

 IVA no incluido

Administración: SERVICIO DE PUBLICACIONES.
DIPUTACIÓN DE ALBACETE

C/ Mariana Pineda, 41 – C.P. 02005 (antes Comandante Molina) Tfno: 967 52 30 62 Fax: 967 21 77 26

e-mail: boletin@dipualba.es http://www.dipualba.es/bop

